

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
" Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
" Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—
Balance	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decreto N° 8210 del 6 de Septiembre de 1951. — Art. 1° "Autorízase al BOLETIN OFICIAL, a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° de Septiembre próximo".

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

N° 8333 de Setiembre 10 de 1951 — (AGM) Insiste en el cumplimiento del decreto N° 8109 51,	4
" 8340 " " 12 " " — Concede licencia a una empleada de Dirección Gral. de Inmuebles,	4
" 8341 " " " " " — Rectifica el art. 3° del decreto N° 7840 1951.	4 al 5
" 8342 " " " " " — Paga una partida a Dirección Gral. de Agricultura, Ganadería y Bosques,	5
" 8343 " " " " " — Acepta la renuncia presentada por un empleado de Dirección Gral. de Minas y Geología,	5
" 8344 " " " " " — Designa en carácter de interino un empleado para Dirección Gral. de Inmuebles,	5
" 8345 " " " " " — Concede licencia a un empleado de Dirección Gral. de Inmuebles,	5
" 8346 " " " " " — Designa una empleada para Dirección Gral. de Rentas,	5
" 8347 " " " " " — Procédase a incorporar la Ley 1092, a la Ley de Presupuesto en vigor,	5
" 8348 " " " " " — Reconoce los servicios prestados por don Rosa Sasa Muruaga,	6
" 8349 " " " " " — Reconoce los servicios prestados por doña Elisea Zacca,	6
" 8350 " " " " " — Aprueba la recepción provisoria de la obra "Escuela Primaria Eva Duarte de Perón",	6
" 8351 " " " " " — Paga una partida a don Guillermo Schaefer,	6
" 8352 " " " " " — Paga una partida al Hab. Pagador del Ministerio,	6 al 7
" 8353 " " " " " — Reconoce un crédito al Diario "El Foro Salteño",	7
" 8354 " " " " " — Paga una partida a el Diario El Heraldó,	7
" 8355 " " " " " — (AGM) Insiste en el cumplimiento del decreto N° 8342 1951,	7
" 8363 " " 17 " " " — Aplica multas a varios comerciantes,	7
" 8364 " " " " " — Fija plazo para que todos los hacendados del territorio de la Provincia, presenten declaración jurada en la que conste el número de ganado vacuno que posea,	7 al 8
" 8379 " " " " " — Designa al Dr. Luis Víctor Outes, para que en representación del Gobierno, gestione ante las Autoridades Mineras Nacionales, la solución de requisitos,	8
" 8380 " " " " " — Autorízase a abrir un crédito,	8
" 8381 " " " " " — Aprueba certificado por trabajos ejecutados en la Escuela Primaria de Molinos,	8 al 9
" 8382 " " " " " — Reconoce una suma a don Vicente Moncho Parra,	9

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

N° 1262 de Setiembre 12 de 1951 — No hace lugar a lo solicitado por el abogado don Ernesto T. Becker,	9
---	---

EDICTOS CITATORIOS:

N° 7408 — Reconocimiento de concesión s/p. Alfonso Scaravia y otros,	9
N° 7407 — Reconocimiento de concesión s/p. Pantaleón Flores,	9
N° 7406 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Rosario Doncella,	9

	PAGINAS
Nº 7398 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Francisco San Gregorio,	9
Nº 7390 — Reconocimiento concesión agua solicitada por Ricardo Monge,	9
Nº 7389 — Reconocimiento concesión agua solicitada por Esteban Rebuffi,	9
Nº 7388 — Reconocimiento concesión agua solicitada por Primitivo Campero,	9 al 10
Nº 7362 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Walindo Navar Suárez,	10
Nº 7359 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Francisco Terraza,	10
Nº 7352 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Antonio Cadena,	10
Nº 7336 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Guillermo Villa,	10

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 7405 — Administración General de Vialidad Nacional, para las obras camino de Pichanal a Orán y acceso a la ciudad de Orán,	10
Nº 7399 — Regimiento Nº 5 de Artillería Montada Reforzado, para la venta de "Rezagos" (Trajos viejos),	10
Nº 7391 — Administración Gral. de Aguas de Salta, para la construcción de Tanque Elevado y Red Distribución en obras "Prov. Agua Villa Belgrano",	10
Nº 7376 — Administración General de Vialidad Nacional — Distrito Salta, para el alquiler de camiones para el transporte de ripio y suelo cohesivo,	10

EDICTOS DE MINAS

Nº 7382 — Solicitado por Lutz Witte, Expte. Nº 1734—W—,	10 al 11
Nº 7381 — Solicitado por Lutz Witte, Expte. Nº 1733—W—,	11 al 12
Nº 7380 — Solicitado por José Gavenda — Expte. Nº 1765—G—,	12
Nº 7358 — Solicitado por Sociedad Minera "Cutre" — Expte. Nº 1730—S—,	12

SECCION JUDICIAL:**EDICTOS SUCESORIOS:**

Nº 7409 — De don Estandislaio Rivadaneira,	12
Nº 7403 — De don Pascual Martínez,	12
Nº 7400 — De doña Candelaria Apatía de Serrey o Candelaria Apatía de Serrey,	12 al 13
Nº 7396 — De don Quintín Romano y Leocadia Salas de Romano,	13
Nº 7393 — De doña Alcira Gamberale de Viñals,	13
Nº 7386 — De Leoncía Segura de Gilcuartero,	13
Nº 7367 — De doña Petrona Lucena de Ortíz o etc.,	13
Nº 7364 — De doña Josefa Lutri de Causarano,	13
Nº 7353 — De don Segismundo Coloski,	13
Nº 7357 — De doña María Sara Méndez Valdez,	13
Nº — 7356 — De don Bernardino García o etc.,	13
Nº 7353 — De doña Rafaela Olarte de Burgos,	13
Nº 7348 — De don Fortunato Martínez,	13
Nº 7343 — De doña Erminia o Herminia Jaimes de Díaz,	13
Nº 7342 — De don Pedro Fernández,	13
Nº 7341 — De doña Rosa Cardozo de Alvarez,	13
Nº 7340 — De Manuel Olivera,	13
Nº 7320 — De don Eliseo Rodríguez Ortíz,	13
Nº 7318 — De don Santiago Isella,	13
Nº 7316 — De doña Esteban Casimiro,	13
Nº 7309 — De doña Trinidad Sajama de Castillo,	13
Nº 7293 — De don Pedro Navarro Gómez,	13
Nº 7287 — De doña Antonia del Monte de Leprestti,	13
Nº 7286 — De don Abdon Yazlle,	13
Nº 7278 — De don Serafín Acosta,	13

POSESION TREINTAÑAL

Nº 7379 — Deducida por José María Rodríguez,	13 al 14
Nº 7369 — Deducida por María Pereyra de Narvaez,	14
Nº 7368 — Deducida por Rudesindo López,	14
Nº 7354 — Deducida por doña Traslación Antolín de Rodas,	14
Nº 7349 — Deducida por doña Antonia Guzmán de Sarapura,	14
Nº 7347 — Deducida por Nelly Ricardo López de Carmagnola,	14
Nº 7317 — Deducida por doña Petrona López,	14
Nº 7299 — Deducida por doña María de los Angeles López,	14
Nº 7277 — Deducida por José Dolores Cisneros y Genoveva Acosta de Cisneros,	14
Nº 7273 — Deducida por doña Delicia Lovaglio de Santillán,	14

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 7370 — Solicitado por Clea Flores de Apaza,	14
Nº 7351 — Solicitado por doña Francisca R. de Vionet y otro,	14 al 15
Nº 7350 — Solicitado por don Ricardo y Angel Molina,	15
Nº 7314 — Solicitado por don Juan Bautista Lucio Mesples y otro,	15

	PAGINAS
BEMATES JUDICIALES	
Nº 7402 — Por Celestino J. Sartini — ejecución "Baratieri Salvador vs. Angel Chocobar",	15
CITACIONES A JUICIO	
Nº 7385 — A don Claudio García juicio cobro pesos a Andrés Pumpido,	15
Nº 7394 — A don Rogelio o Damián Rogelio Bazan, juicio cobro pesos a Andrés Pumpido,	15
NOTIFICACION DE SENTENCIA:	
Nº 7404 — "Ejecución prendaria — Francisco Moschetti y Cía. vs. Nolberto Cruz",	15

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:	
Nº 7387 — De Cortada Sivero Soc. Resp. Ltda.,	15 al 16
VENTA DE NEGOCIOS	
Nº 7410 — Del Mercadito y Despensa del Plata,	16
AVISOS VARIOS	
ASAMBLEAS	
Nº 7401 — Colegio de Escribanos de Salta, para el día 3/10/ 951,	16
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	16
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	16
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	16
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	16
CONVOCATORIA A ELECCION:	
Nº 7385 — Decreto Nº 8298 del 10 de setiembre de 1951,	17 al 19

SECCION ADMINISTRATIVA

**MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y O. PUBLICAS**

DECRETO Nº 8333-E.

Salta, setiembre 10 de 1951.

Expediente Nº 2617-I-951.

Visto el decreto Nº 8109 del 27 de agosto del corriente año, Orden de Pago Nº 303, por el que se dispone liquidar la suma de \$ 220.000.—, a favor de la firma Igarraita Hnos., con domicilio en la Capital Federal, en cancelación de la factura presentada por provisión de dos chasis marca F. W. D., tipo convencional modelo Hár con motor 6 cilindro 95 H. P. sin uso, con motores Nros. 550.016 y 550.198 con sus respectivos accesorios y repuestos; y atento a las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 8109 de fecha 27 de agosto del corriente año, Orden de Pago Nº 303.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Alberto F. Caro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

DECRETO Nº 8340-E.

Salta, setiembre 12 de 1951.

Visto este expediente por el que la señora María E. R. de López Reyna, empleada de la Dirección General de Inmuebles solicita ampliación de su licencia extraordinaria, por el término de seis meses más, a mérito de continuar enfermo su hijo que para su tratamiento fué internado en el Instituto de la Capital Federal "CECILIA MARIA ESTRADA DE CANO"; y

CONSIDERANDO:

Que dadas las razones invocadas por la recurrente y el certificado médico que corre a fs. 2, División de Personal considera que puede accederse a lo solicitado, a partir del 8 de setiembre próximo;

Por ello,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — A partir del día 8 de setiembre próximo, concédese seis meses de licencia con goce de sueldo a la empedada de Dirección General de Inmuebles, señora MARIA E. R. DE LOPEZ REYNA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

DECRETO Nº 8341-E.

Orden de Pago Nº 324,
del Ministerio de Economía.
Expediente Nº 2722[A]1951.

Visto el decreto Nº 7840 de fecha 7 de agosto pdo. y atento a la observación que al mismo formuló Contaduría General de la Provincia,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Rectifícase el artículo 3º del decreto Nº 7840 del 7 de agosto pdo., en el sentido de que la adjudicación allí dispuesta es a favor del Rvdo. Padre FELIX BRUCIAFERRI y el artículo 4º del mismo, dejando establecido que la imputación allí ordenada es al Anexo E— Inciso I— Otros Gastos— Principal c) 1— Parcial I de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Insístese en el cumplimiento del decreto Nº 7840 de fecha 7 de agosto pdo.

Art. 3º — Apruébase el Certificado Unico de la obra: "VIVIENDA PARA MAESTRO DE LA MISION PADRES FRANCISCANOS" de Río Carapará, Departamento San Martín, correspondiente al contratista Rvdo. Padre Félix Bruciaferri, por la suma total de \$ 13.658.75 (TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), confeccionado por la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y adjunto a fs. 3.

Art. 4º — Páguese por Tesorera General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, la suma de \$ 13.658.75 (TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a favor del Rvdo. Padre FELIX BRUCIAFERRI, en cancelación del Certificado Unico de la

obra citada en el artículo anterior, con imputación al Anexo E— Inciso I— Otros Gastos — Principal c) 1— Parcial 1 de la Ley de Presupuestos vigente.

Art. 3 — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

DECRETO Nº 8342-E.

Orden de Pago Nº 330,
del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 2233/951 y 1963/951.

Visto este expediente en el que la Sociedad Rural de Tucumán, invita al Gobierno de la Provincia a participar en la Ira. Exposición Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial, que ha de llevarse a cabo mediante el auspicio de los gobiernos nacional y provincial, como así también primordialmente con el apoyo directo del Ministerio de Agricultura de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo de la Provincia, participar en dicha exposición, exhibiendo en la misma productos de la Escuela Agrícola Dr. Julio Cornejo de Cafayate, de la Administración Provincial de Bosques, a fin de divulgar la labor que realiza la Estación de Monta e Inseminación Artificial, dependientes de Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques;

Que bien lo destaca la nombrada Repartición en su respectivo informe, para llevar a cabo dicho propósito se hace necesario realizar un gasto de \$ 15.000.— aproximadamente, ya que deberán trasladarse todos los materiales, inclusive el stand, pagar la estadía del personal técnico que tendrá a su cargo el asesoramiento respectivo, etc.;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERIA Y BOSQUES, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 15.000.— (QUINCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe haga frente a los gastos, que demandará la participación de esta Provincia en la Ira. Exposición Agrícola Ganadera, Industrial y Comercial que organiza la Sociedad Rural de Tucumán.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO D— INCISO I— ITEM 1/4— OTROS GASTOS (PRINCIPAL c) 1— PARCIAL 2 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía F. y Obras Públicas.

DECRETO Nº 8343-E.

Salta, setiembre 12 de 1951.

Visto la renuncia presentada,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Auxiliar 1º de la Dirección General de Minas y Geología, por el señor RAFAEL A. DEL CARLO con anterioridad al día 10 del corriente mes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

DECRETO Nº 8344-E.

Salta, setiembre 12 de 1951.

Encontrándose de licencia extraordinaria sin goce de sueldo el Auxiliar Mayor de Dirección General de Inmuebles, don Guerriero Chiericotti,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Hasta tanto dure la ausencia del titular, designase interinamente Auxiliar Mayor de Dirección General de Inmuebles, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al señor RAFAEL A. DEL CARLO, a partir del día 11 del corriente mes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

DECRETO 8345-E.

Salta, setiembre 12 de 1951.

Expedientes Nros. 1241-Ch. y 2462-Ch/51 (S. M. de Entradas).

Visto estos expedientes por los que el Auxiliar Mayor de Dirección General de Inmuebles, don Guerriero Chiericotti, solicita se le concedan tres meses de licencia extraordinaria, con goce de sueldo para gestionar su jubilación, a partir del 3 de mayo pdo., y tres meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo al vencimiento de aquélla;

Por ello y atento a lo informado por División de Personal,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Con anterioridad al día 3 de mayo pdo., concédense seis meses de licencia al Auxiliar Mayor de Dirección General de Inmuebles, don GUERREIRO CHIERICOTTI, con goce de sueldo los tres primeros meses y sin goce de sueldo los restantes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

DECRETO Nº 8346-E.

Salta, setiembre 12 de 1951.

Expediente Nº 1978-B/51 (S. M. de Entradas).

Visto lo solicitado por Dirección General de Rentas, en nota de fecha 26 de junio pdo., y atento a las necesidades del servicio,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Designase Auxiliar 5º de Dirección General de Rentas, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, a la señora JOSEFINA C. de VILLAGRA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

DECRETO Nº 8347-E.

Salta, setiembre 12 de 1951.

Orden de Pago Nº 325.

del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 3396/D/50 (S. M. de Entradas).

Visto las presentes actuaciones, lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto Nº 3917, de fecha 2 de noviembre de 1950 y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Procédase por Contaduría General de la Provincia, a incorporar la Ley 1092, de fecha 27 de setiembre de 1949, dentro del Anexo D— Inciso I— Items 1/4— OTROS GASTOS— Principal a) 1— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 1º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de las señoras María Guasch de Durand, Carmen Cárdenas de Durand, Alicia Alzola de Durand, señoritas Amelia Durand y Margarita Durand, la suma de \$ 63.478.44 (SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M.N.) en concepto de la prima equivalente al 25 % del valor de construcción de la Hostería "Del Rosario" en la localidad de Rosario de Lerma de esta Provincia, propiedad de las nombradas y con un valor total de construcción de \$ 253.913.78 m.n., según presupuesto corriente a fs. 7/8, de conformidad a lo establecido por el artículo 5º de la citada Ley Nº 1092/49 en su punto 1º), con imputación al Anexo D — Inciso I — Items 1/4 — OTROS GASTOS — Principal a) 1 — Parcial "Ley Nº 1092/49 — Artículo 5º" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía F. y Obras Públicas.

DECRETO N° 8348-E.

Orden de Pago N° 323,
del Ministerio de Economía.

Expediente N° 2010|A|51 (S. M. de Entradas).
Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, solicita reconocimiento de servicios que como sereno de la obra "Mercado Frigorífico de Embarcación" ha prestado el señor Rosa Saba Muruaga durante el mes de junio del corriente año, y eleva planillas de haberes y aumento de sueldo por las sumas de \$ 388.50 y \$ 100.— respectivamente, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1° — Reconócese los servicios que como sereno de la obra "Mercado Frigorífico de Embarcación", ha prestado el señor Rosa Saba Muruaga, durante el mes de junio del año en curso, por un valor total de \$ 488.50 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.).

Art. 2° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, con cargo de rendición de cuenta, la suma de \$ 488.50 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.), importe que arrojan las planillas agregadas a estas actuaciones, en concepto de haberes y aumento de sueldo, devengados por el señor Rosa Saba Muruaga, en su carácter de sereno de la obra "Mercado Frigorífico de Embarcación", durante el mes de junio del corriente año, cuyos servicios se reconocen por el artículo anterior.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo I— Inciso I— Principal 1— Parcial c)— Partida 16— "Embarcación-Mercado Frigorífico", todo del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc..

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

DECRETO N° 8349-E.

Salta, setiembre 12 de 1951.

Expediente N° 679|A|51 (S. M. de Entradas).
Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, solicita el reconocimiento de los servicios prestados en la Sección Contable de esa Repartición, por la señorita Elísea Zacca, durante el término comprendido entre el 16 de noviembre y 20 de diciembre del año 1950, haciendo presente que se vió precisada a contratar los servicios de la nombrada en mérito a las razones expuestas a fs. 10;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados como dactilógrafa de la Sección Contable de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo,

por la señorita ELISEA ZACCA, en el cargo de Auxiliar 6°, durante el término comprendido entre el 16 de noviembre y 20 de diciembre de 1950, por un valor total de \$ 457.80 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M|N.).

Art. 2° — Por ser concurrente las disposiciones del artículo 65° de la Ley de Contabilidad, reconócese un crédito por el concepto precedentemente expresado, a favor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por la suma de \$ 457.80 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M|N.), a fin de que oportunamente haga efectivo a la beneficiaria esos haberes con el consiguiente aporte patronal.

Art. 3° — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas orbiten los fondos necesarios para atender el crédito reconocido por el presente Decreto.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc..

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 8350-E.

Salta, setiembre 12 de 1951.

Expediente N° 2367|D|51 (S. M. de Entradas).
Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la aprobación del acta de recepción provisoria de la obra "Escuela Primaria María Eva Duarte de Perón" del Barrio Obrero de esta ciudad, cuyos trabajos fueron ejecutados por los contratistas señores José Di Fonzo e Hijo S. R. L., y la devolución a favor de éstos del 5 % en concepto de garantía de obra; y

CONSIDERANDO:

Que según consta en el acta de referencia, la obra mencionada, adjudicada por Decreto N° 11.675 de fecha 29 de octubre de 1948, se recibió de conformidad por intermedio de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Apruébese la recepción provisoria de la obra "Escuela Primaria Eva Duarte de Perón" del Barrio Obrero de esta ciudad, ejecutada por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, según acta corriente a fs. 3 de estas actuaciones.

Art. 2° — Dispónese por Contaduría General de la Provincia, la devolución a favor de los señores JOSE DI FONZO E HIJO S. R. L., del importe correspondiente al 5 % retenido en concepto de garantía de obra.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc..

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

DECRETO N° 8351-E.

Salta, setiembre 12 de 1951.

Orden de Pago N° 327,
del Ministerio de Economía.

Expediente N° 2392|S|51 (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que se gestiona el cobro del "Certificado Final N° 2" agregado a estas actuaciones, expedido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo por la suma de \$ 10.842.40 m|n., a favor del contratista señor Guillermo Carlos Schaefer, por trabajos ejecutados en la obra "Escuela Bernardino Rivadavia", autorizados por Decreto N° 5492, de fecha 23 de febrero de 1951; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del contratista señor GUILLERMO CARLOS SCHAEFER, la suma de \$ 10.842.40 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M|N.), en cancelación del "Certificado Final N° 2" agregado a fs. 3, correspondiente a trabajos ejecutados en la obra descripta precedentemente, con imputación al Anexo I— Inciso V— Principal 2— Parcial a)— Partida 1— Capital —Escuela Bernardino Rivadavia"; todo de la Ley de Presupuesto general de gastos en vigor.

Art. 2° — En oportunidad del pago del referido certificado, Tesorería General de la Provincia debe retener la suma de \$ 1.084.24 (UN MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M|N.), en concepto de garantía del 10 % de obras, e ingresarla a al respectiva cuenta especial.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc..

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

DECRETO N° 8352-E.

Salta, setiembre 12 de 1951.

Orden de Pago N° 328,
del Ministerio de Economía.

Expediente N° 1705|M|51 (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que José Campanella, presenta factura por la suma de \$ 636.— m|n., por provisión de un uniforme al chófer de la Caja de Jubilaciones y Pensiones adscripto al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, autorizada por Decreto N° 7073 de fecha de fecha 18 de junio del corriente año; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del Habilitado Pagador del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas la suma de \$ 636.— (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M|N.), a efectos de que con dicho importe proceda a cancelar la factura presentada por la Casa JOSE CAMPANELLA, por el concepto arriba expresado, con imputación al Anexo

D— Inciso I— Items 14— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 48— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 8353-E.

Salta, Septiembre 12 de 1951.

Expediente Nº 15042/1951.—

Visto este expediente en el que el Diario "Foro Salteño" de esta Capital, presenta factura por la suma de \$ 38.— m/n., por publicación de edictos de citación a juicio "Gobierno de la Provincia de Salta vs. Proprietarios desconocidos", desde el 21 hasta el 25 de noviembre de 1950; atento a los ejemplares agregados y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito por el concepto precedentemente expresado, a favor del Diario "Foro Salteño" de esta Capital, por la suma de \$ 38.— (TREINTA Y OCHO PESOS M/N.), en virtud de serle concurrentes a la factura de referencia, las disposiciones del artículo 65º de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arriben los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 8354-E.E

Orden de Pgo Nº 329 del

Ministerio de Economía.

Salta, Septiembre 12 de 1951.

Expediente Nº 15201/1951.—

Visto este expediente en el que la Administración del Diario "El Herald", presenta factura por la suma de \$ 5.000.—, en concepto de publicación de dos páginas en un número extraordinario alusivos al 9 de Julio, del suplemento en colores, a razón de \$ 2.500.— cada página; atento a los ejemplares agregados y lo informado por Contaduría General.

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la ADMINISTRACION DEL DIARIO "EL HERALDO" de esta Capital, la suma de \$ 5.000.— m/n. (CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), en cancelación de la factura presentada por el concepto arriba expresado, con imputación al ANEXO D— INCISO I— ITEMS 14 OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) 1— PARCIAL 36 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 8355-E.

Salta, Septiembre 12 de 1951.

Expediente Nº 2238—951 y 1963—951.—

Visto el decreto Nº 8342 de fecha 12 de septiembre en curso, por lo que se dispone liquidar a favor de Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, la suma de \$ 15.000.— a fin de que con dicho importe haga frente a los gastos que demandará la participación de esta Provincia en la I. Exposición Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial que organiza la Sociedad Rural de Tucumán;

Por ello,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1º — Insístase en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 8342 de fecha 12 de septiembre en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pablo Alberto Baccaro
Alberto F. Caro
Pedro De Marco

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 8363-E.

Salta, Setiembre 17 de 1951.

Expedientes Nos. 750/]-764/V-1665[V-1726/R y 1664/2/51.

Visto estos sumarios instruidos a comerciantes de la ciudad de Orán-Localidades de "Samalao" y "La Silleta" Departamento de Rosario de Lerma y de esta capital, con motivo de la aplicación de las Leyes nº 12830 y 12983 (de represión al ógío y la especulación) sus decretos reglamentarios y concordantes en el orden provincial; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias en actas labradas y demás actuaciones practicadas al efecto, se desprende que esos comerciantes han infringido las disposiciones contenidas en los artículos 5º y 6º de la Ley Nº 12830 que controlan y regulan la totalidad de los decretos nacionales y provinciales complementarios de la misma dictados hasta este momento;

Que las razones invocadas en sus respectivas defensas, como así también las pruebas ofrecidas en algunos casos, son insuficientes para desvirtuar los cargos que se les imputan, quedando en consecuencia plenamente probadas las infracciones;

Que siendo obligación del Poder Ejecutivo velar por el cumplimiento de las leyes y decretos dictados al efecto en beneficio del público consumidor, aplicando a los reincidentes las sanciones que estime corresponden, teniendo en cuenta para ello la gravedad de los hechos y la importancia de la firma infractora.

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Aplíquense las multas que se determinan a continuación a los siguientes comerciantes, por infracción a los artículos 5º y 6º de la Ley Nº 12830:

RAMON JUAREZ (Almacén y Despacho de Bebidas) Carlos Pellegrini esq. Dorrego —Orán— (Por no formular detalle de la mercadería que vende a crédito —Carcer de carteles anunciadores de precios en general y vender algunos artículos con una utilidad superior a la permitida oficialmente). \$ 350.—

DELINA A. DE VAZQUEZ (Almacén y Despacho de Bebidas) Avenida San Martín esq. Dorrego —Orán— (Por carecer de las listas oficiales de precios de artículos de almacén y licores al detalle y vender algunos artículos de primera necesidad a mayor precio que los fijados oficialmente) \$ 200.—

ALBERTO VIVERO (Almacén y Despacho de Bebidas) Sumalao Dpto. Rosario de Lerma— (Por vender algunos artículos a mayor precio que los fijados oficialmente, obteniendo utilidades que sobrepasan los límites de lo lícito) \$ 300.—

RAPAEEL RUANO (Almacén al por menor) La Silleta Dpto. de Rosario de Lerma— (Por no formular detalle de la mercadería que vende a crédito— Falta de lista de precios de bebidas— Carcer de carteles anunciadores de precios en general y vender algunos artículos con una utilidad mayor que la fijada oficialmente) \$ 400.—

CARLOS ZAMBRANO (Puesto de Frutas y Verduras) Mercado Güemes —Puesto Nº 32— Ciudad (Por no colocar en la totalidad de los productos los carteles anunciadores de su precio) Art. 5º— Ley Nº 12.830 \$ 30.—

Art. 2º — Las multas que se aplican por el presente decreto deben hacerse efectivas dentro de las cuarenta y ocho horas de haberse oído la notificación oficial.

Art. 3º — Cúrsense estas actuaciones a la Dirección General de Rentas a los efectos del decreto Nº 6090/E del 4 de abril de 1951, y obviadas las multas de referencia pasen a Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento, para su archivo.—

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 8364-E

Salta, Septiembre 17 de 1951.

Siendo necesario conocer el número de ganado vacuno existente en todo el territorio de la Provincia a efectos de que en base a ello el Poder Ejecutivo pueda tomar las medidas conducentes a solucionar el problema que se evidencia en la escasez de ganado para el fomento con destino a la población,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — A partir de la fecha del presente decreto, lícese un plazo no mayor de diez días para que todos los hacendados del territorio de la Provincia presenten una Declaración Jurada en la que conste el número de ganado vacuno que

posea, de acuerdo a la siguiente discriminación:

- Novillos de 2 a 4 años
- Terneros de 6 meses a 2 años
- Vaquillonos o vacas de 2 a 4 años.

Art. 2º — Las Declaraciones Juradas correspondientes a haciendas radicadas en esta Capital y Valle de Lerma deberán ser presentadas dentro del término indicado, directamente o por carta certificada, a la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento, con sede en calle Buenos Aires N° 177. —

En cuanto a las Declaraciones por haciendas radicadas en otros puntos de la Provincia, ellas deberán ser entregadas en forma directa a la Receptoría de Rentas de la localidad que corresponda, dependencia, ésta que en el término de cinco horas las elevará a su vez, por vía más rápida, a la citada oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento.

Art. 3º — Déjase establecida la obligatoriedad de parte de los hacendados, en caso de recibir notificación en el sentido de que será verificada la Declaración Jurada que haya realizado, de tener acorralada toda la hacienda que haya denunciado como así también de poner a disposición de los funcionarios que tengan a su cargo el cumplimiento de esta misión, la movilidad que sea menester, como ser cobalgadura, automóviles, etc. —

Art. 4º — A partir de la fecha del presente decreto, toda operación de venta o compra de ganado vacuno deberá ser denunciada de inmediato a la oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento.

Art. 5º — Cualquier transgresión a las disposiciones del presente decreto hará pasible al infractor de severas penalidades que facultan en este caso las leyes nacionales Nos. 12.830 y 12.983. —

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 8379-E.

Salta, Septiembre 17 de 1951.

Visto la nota de fecha enero 25/1951 de su Excelencia el señor Ministro de Industria y Comercio de la Nación, Don Constantino Barro, dirigida a este Gobierno de la que se desprende, que el Gobierno de la Nación ha resuelto asumir la Jurisdicción Minera de esta Provincia de Salta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Constitución Nacional y Decretos N° 26.722/49 del 25 de octubre de 1949 N° 2779/50 del 8 de febrero de 1950 y N° 4514/50 del 28 de febrero de 1950, que le facultan para ello, situación que este Gobierno respeta y acepta, pero, haciendo notar que para dar una solución definitiva a esta situación, faltaría cumplir con los siguientes requisitos:

1º — Necesidad y oportunidad de proyectar el convenio entre la Nación y la Provincia, sobre la forma de hacer efectiva la participación de la Nación y la Provincia, en los productos de las minas de acuerdo a lo dispuesto en el art. 40 de la Constitución Nacional. — Art. 5º del decreto nacional N° 26722. —

2º — Resolver definitivamente el traspaso al Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, de todos los elementos con que cuenta la actual

Autoridad Minera de la Provincia, compuesta por el Juzgado de Minas y la Dirección de Minas y Geología, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 3º y 4º del convenio firmado y aprobado por el Superior Gobierno de la Provincia el 10 de Julio del corriente año, y que lleva fecha del 24 de noviembre de 1950, Art. 4º Decreto 26722. 3º — Necesidad de concretar en forma clara y terminante, el reintegro que la Nación tendrá que hacer a la Provincia, de los sueldos y demás gastos efectuados por la Provincia en el Juzgado de Minas y Dirección de Minas y Geología, desde el 1º de enero de 1951 hasta la fecha, pues, su deber sólo era hacerlo hasta el 31 de diciembre de 1950, de acuerdo al art. 5º del convenio del 24 de noviembre de 1950.

4º — Convenir y proyectar el convenio entre el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación y la Provincia, para sustituir la partida de \$ 800.000. — m/n. que debe pagar la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, de acuerdo al art. 15º y concordantes de la Ley 628 y que, por la nacionalización de las minas de la Provincia dejará de percibir no obstante los cincuenta años de duración que se le fija a esa obligación por el art. 2º de la Ley N° 638 del 17 de octubre de 1950. — Por ello,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Designar al Dr. Luis Victor Outes, Juez de Minas de la Provincia para que en representación de este Gobierno, gestione ante las Autoridades Mineras Nacionales la solución de los requisitos citados precedentemente, indispensables al criterio de este Gobierno para llegar a una justa solución del caso planteado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 8380-E.

Salta, Septiembre 17 de 1951.

Orden de Pago N° 332 del Ministerio de Economía.

Expediente N° 2079/E/1951.

Visto este expediente en el que Fiscalía de Estado solicita se liquide a su favor la suma de \$ 7.013.78, a fin de satisfacer con dicho importe la planilla de costas a que ha sido condenada la Provincia en el juicio de posesión treintaenal de los inmuebles "Sombra de Toro" y "Quebrachal", solicitada por los señores José Domene y José Dema del Avila y otros, en virtud de haber sido conformidad en la Sala 2ª de la Excm. Corte de Justicia la sentencia de la Instancia;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General, y teniendo en cuenta que la Ley de Contabilidad en su artículo 21º inciso c), establece que el Poder Ejecutivo podrá autorizar la apertura de créditos de urgencia para el cumplimiento de sentencias judiciales firmes,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a abrir un crédito por la suma total

de \$ 7.013.78 (SIETE MIL TRECE PESOS CON 78/100 MONEDA NACIONAL), para ser incorporado dentro del Anexo D— Inciso I— Items 1|4— Otros Gastos— Principal a) 1— de la Ley de Presupuestos en vigor.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de FISCALIA DE ESTADO, la suma de \$ 7.013.78 (SIETE MIL TRECE PESOS CON 78/100 MONEDA NACIONAL), con cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de que satisfaga con dicho importe la planilla de costas precedentemente citada con imputación al Anexo D— Inciso I— Items 1|4— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial "Juicio José Domene, José Dema del Avila y otros, vs. Gobierno de la Provincia— Posesión Treintaenal— inmuebles "SOMBRA DE TORO" y "QUEBRACHAL" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Dése cuenta oportunamente a las HH. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 8381-E.

Salta, Septiembre 17 de 1951.

Orden de Pago N° 332 del Ministerio de Economía.

Expediente N° 2371/R/1951.

Visto este expediente por el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el Certificado N° 1 Parcial cuyo importe asciende a la suma de \$ 121.416,55 extendido a favor del Contratista señor PEDRO FELIX REMY SOLA por trabajos ejecutados en la obra: Escuela Primaria Doctor INDALECIO GOMEZ, en Molinos,

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el Certificado Parcial N° 1 que por la suma de \$ 121.416,55 m/n. (CIENTO VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), ha extendido Dirección General de Arquitectura y Urbanismo a favor del Contratista señor PEDRO FELIX REMY SOLA, por trabajos ejecutados en la Obra: Escuela Primaria Dr. INDALECIO GOMEZ, en Molinos.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor del Contratista Dn. PEDRO FELIX REMY SOLA la suma de \$ 121.416,55 m/n. (CIENTO VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en cancelación del Certificado que se aprueba por el Artículo anterior, con imputación al Anexo I— Inciso I— Principal 2— Parcial a)— Partida 8— "Molinos— Escuela Primaria"; todo del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 3º — En oportunidad del pago del valor del Certificado a que se alude preceden.

temente, Tesorería General de la Provincia retendrá las sumas de \$ 12.141,66 (DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS), y \$ 58.645,38 m/n. (CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS-CUARENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M[NACIONAL), en concepto de garantía 10 % de obras y de reintegro a cuenta de "Pagos Anticipados—Decreto N° 7683", respectivamente.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1° de Economía y Obras Públicas

Decreto N° 8382.E.

Salta, Setiembre 17 de 1951.

Expediente N° 2553|M|1950 (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la solicitud presentada por el señor Vicente Moncho Parra, en su carácter de contratista de la obra: "Escuela Primaria Dr. Facundo de Zuviro" en Cafayate, sobre reconocimiento de la suma de \$ 20.491,75 m/n. en concepto de mayor costo de cemento empleado en dicha obra, según planilla y liquidación que corren en estos obrados; y

CONSIDERANDO:

Que bien lo destaca el señor Fiscal de Estado en su dictamen respectivo existiendo antecedentes de casos similares en los que se ha hecho lugar a estos reclamos, considera que debe resolverse favorablemente dicho pedido no obstante lo dispuesto en el art. 7° del Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Por ello y atento a lo informado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y Contaduría General de la Provincia,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Reconócese a favor del señor VICENTE MONCHO PARRA, en su carácter de contratista de la obra "Escuela Primaria Dr. Facundo de Zuviro" en Cafayate, la suma de \$ 20.491,75 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M[N]) en concepto de mayor costo de cemento empleado en dicha obra, según planilla y liquidación que corren agregados a estas actuaciones, con imputación al Anexo I— Inciso I— Principal I— Parcial a) Partida 1— "Cafayate— Escuela Primaria Dr. Facundo de Zuviro en Cafayate", todo del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1° de Economía y Obras Públicas

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA

FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 1282.E.

Salta, Setiembre 12 de 1951.

Expedientes Nros. 1918|M|49 — 3017|T|49 — 1702|G|50 — 1697|I|50 — 1850|M|50 y 3301|M|50.

Visto estos expedientes en lo que se presenta el abogado don Ernesto T. Becker, en su carácter de apoderado de los ex-concesionarios de superficies fiscales boscosas, señores Martín Mariorell, Gustavo Pérez Segura y Gabriel Ibarra, solicitando se autorice a su representante a iniciar la explotación forestal de las fracciones 1 y 2; 3 y 4 del lote fiscal N° 2 del departamento General San Martín, conforme a lo dispuesto por decreto N° 3175, de fecha 5 de setiembre de 1950, en su art. 1°; y

CONSIDERANDO:

Que el decreto N° 2470|50, dispuso la caducidad de las concesiones con la pérdida del depósito de garantía de acuerdo a lo establecido en el art. 1° del decreto N° 10.824|48;

Que importando la pérdida del depósito de garantía, una sanción pecuniaria, el presente caso no se encuadra dentro del art. 1° del decreto N° 3175|50;

Por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

RESUELVE

1° — No hacer lugar a lo solicitado por el abogado don Ernesto T. Becker, en el sentido de autorizar a los ex-concesionarios a proseguir la explotación de sus respectivas fracciones, en mérito a las razones expuestas precedentemente.

2° — Comuníquese, publíquese, etc.

PABLO ALBERTO BACCARO

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1° de Economía y Obras Públicas

EDICTOS CITATORIOS:

N° 7408. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Alfonso Saravia y Otros tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 131,25 litros por segundo, proveniente del río Pasaje, descientos cincuenta hectáreas de su propiedad "La Floresta y María Graciela", ubicada en Pitos (Anta).

Administración General de Aguas de Salta
e|21|9 al 11|10|51.

N° 7407. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Pantaleón Flores tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 1,57 litros por segundo, proveniente del Río Con-

chas, tres hectáreas de su propiedad Catastro 138, ubicada en Metán.

Administración General de Aguas de Salta
e|21|9 al 11|10|51.

N° 7406. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ROSARIO DONCELLA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal equivalente al 21% de una porción de las 10 hectáreas en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar por la hijuela El Bordo de San José en turnos de 26 horas 20 minutos semanales, treinta hectáreas de su propiedad "Lote I de Santa Rosa" catastro 155, sito en Departamento General Güemes.

Administración General de Aguas de Salta
e|21|9 al 11|10|51.

7398. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Francisco San Gregorio tiene solicitado reconocimiento de concesión de aguas para irrigar, con un caudal máximo de 15,75 litros por segundo proveniente del río Metán, treinta hectáreas del inmueble "El Molino", catastro 490, sito en San José de Metán Salta, 18 de Setiembre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e|18|9 al 9|10|51.

N° 7390. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ricardo Monge tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal máximo de 3,35 litros por segundo proveniente del Río Chuñapampa, Has. 8.3875 de su propiedad catastro 670 ubicada en Coronel Moldes (La Viña). En época de estiaje, tendrá un turno de 38 horas en un ciclo de 41 días con todo el caudal de la hijuela "Arius" — Salta, Setiembre 17 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e|17|9 al 5|10|51.

N° 7389. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Esteban Rebuffi tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 105 litros por segundo proveniente del Río Mojotoro, 200 Has. de su propiedad "Puesto Viejo", catastro 214, sito en General Güemes. — Salta, Setiembre 17 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e|17|9 al 5|10|51.

N° 7388. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Primitivo Compero tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal máximo de 5,8 litros por segundo proveniente del Río Chuñapampa, Has. 11.0500 de los inmuebles "Carril de Abad" y "Los Chañares", catastro 102 y 103, ubicado en Coronel Moldes (La Viña). En época de estiaje, tendrán un turno de 38 horas en un ciclo de 41 días, con

todo el caudal de la hijuela "Arias". — Salta, Setiembre 17 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 17/9 al 5/10/51

Nº 7362 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Welindo Navar Suárez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 12.6 litros por segundo proveniente del río Pasaje, veinticuatro hectáreas de su propiedad "Los Paraísos", catastro 274, ubicada en El Galpón (Meián). — Salta, 4 de Setiembre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 5 al 27/9/51

Nº 7358 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Francisco Terraza tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar, con un caudal de 2.04 litros por segundo proveniente del Río Chuscha, 3 Has. 8897 m2. del inmueble "San Pedro de Yacochuya", catastro 865 del Departamento de Cafayate. En época de estiaje, tendrá derecho a un turno de 12 horas en un ciclo de riego de 14 días con todo el caudal de la acequia de su propiedad derivada de dicho río. — Salta, 4 de Setiembre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 5/9 al 27/9/51

Nº 7352 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ANTONIO CADENA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, en turno mensual de doce horas con todo el caudal de arroyo TIMÁN, Has. 11.2504 de los inmuebles "El Navanjo" y "Chivilme", catastros 430 y 30, ubicados en Departamento de Chiconara. En época de abundancia de agua, la dotación máxima será de 8.05 litros por segundo para dicha superficie. — Salta, Agosto 29 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 31/8 al 24/9/51

Nº 7336 — EDICTO CITATORIO
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Guillermo Villa tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 28.25 litros por segundo proveniente del Río Chuñapampa, cincuenta hectáreas del inmueble "Ataco-Pampa", catastro 561, ubicado en Coronel Moldes (La Viña). —

Salta, Agosto 27 de 1951.
Administración General de Aguas de Salta
e) 28/8 al 19/9/51.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 7405. — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION
ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL
LICITACION PUBLICA

Licitación pública de las obras del camino de Pichanal a Orán y acceso a la ciudad de Orán, \$ 919.218.90. Deben cotizarse precios

unitarios. Presentación propuestas: 22 de octubre, a las 15 horas, en Av. Maipú 3, 2º Pº Cap. Federal.

e) 21/9 al 11/10/51.

Nº 7399. — EJERCITO ARGENTINO
5. DIVISION DE EJERCITO
REGIMIENTO 5. DE ARTILLERIA MONTADA
REFORZADO
A V I S O

Llámanse a licitación pública para el día 4 de octubre de 1951 para la contratación de venta de "Rezagos" (Trapos viejos), del Regimiento 5. de Artillería Montada Reforzada.

Por pliego de condiciones y cualquier información al respecto, recurrir al Servicio de Intendencia de 8,00 a 12,00 horas todos los días hábiles.

JULIAN ERNESTO TRUCCO
Teniente Coronel
Jefe A. 5. Ref.
e) 19/9 al 2/10/51.

Nº 7391 — M. E. F. y O. P.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 3

Por resolución Nº 1395 se llama a licitación para construcción de Tanque Elevado y Red Distribución en obra "Prov. Agua Villa Belgrano", presupuestada en \$ 222.279.70 m/n.

Las propuestas serán abiertas el 15 de Octubre de 1951 a horas 10, o el día siguiente si fuere feriado. Para mas detalles dirigirse personalmente o por escrito a esta Administración: Caseros 1615.

LA ADMINISTRACION GENERAL
BENITO DE URRUTIA

Encargado Oficina de Inf. y Prensa
e) 18, 20, 21, 24, 26, 28/9; 1º 3; 5; 8; 9; 10; 11; 12 15, 10/51.

Nº 7376 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION — ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

5º Dpto. SALTA, 6 de Septiembre de 1951
Tengo el agrado de dirigirme al señor Director solicitándole la publicación por el término de diez (10) días, en el Boletín Oficial, la siguiente licitación Pública Nº 3. —

"Administración General de Vialidad Nacional — 5º Distrito — Salta — Licitación Pública Nº 3.
Llámanse a licitación pública por el término de diez (10) días para el alquiler de camiones para transporte de ripio y suelo cohesivo. — El detalle, pliego de condiciones y especificaciones, se en sede del 5º Distrito de la Administración General de Vialidad Nacional, Pellegrini 715 — Salta.

El acta de apertura de las propuestas tendrá lugar el día 20 de Septiembre de 1951 a horas 11.30 en el despacho del suscripto y ante los interesados que concurran.

Salta, Septiembre 7 de 1951.
Ing. PABLO E. DE LA VEGA
Jefe 5º Distrito
e) 10 al 20/9/51.

EDICTOS DE MINAS

Nº 7382. —
EDICTO DE MINAS: Exp. Nº 1734. — "W" La Autoridad minera de la Provincia, notifica a los

que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. Que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas: Lutz Witte, geólogo, casado, mayor de edad de nacionalidad alemana, domiciliado en el Plaza Hotel de esta ciudad, a U. S. con respecto digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de 1º y 2º categoría, situadas en terrenos que fueron de D. Fermín Grande y cuyo actual propietario es desconocido, ubicadas en terrenos sin cultivo, edificación, ni cercado Dpto. La Poma de esta Provincia, solicito el correspondiente permiso de cateo de 2.000 hectáreas que se ubicarán del modo siguiente: El camino de San Antonio de los Cobres a Santa Rosa de Pastos Grandes por la Abra del Gallo, después de haber dejado la Quebrada de Incachuli, se mantiene a la margen derecha del Río del Gallo, afluente del anterior, hasta llegar a una pequeña laguna, desde la cual, cruzando el Río se endereza hacia la Abra de Gallo. — De la Punta Norte de la mencionada Laguna se medirán 1.633 metros hacia el Oeste y en seguida con azimut N. E. 1.000 metros hacia el N. E. N. para obtener el vértice Sudoeste de un cuadrángulo rectangular de 6.000 por 3.333 metros, cuyo lados mayores tienen el azimut nombrado de N: 15º E. O -S. 15º O. Para la ubicación gráfica exclusivamente de Para la ubicación gráfica exclusivamente de ve como punto de partida, se halla a 5 kil6. metros aproximadamente a N. 45º E. del Abra del Gallo. — Cuento con el personal necesario para esa exploración, que será un capataz y 4 mineros, — y pido por lo tanto al Señor Juez, que previos los trámites reglamentarios me conceda el permiso de cateo en la forma descripta anteriormente. — Lutz Witte. Otro si digo: A los efectos de la prioridad de este pedimento lo presento sin los planos reglamentarios, los que serán agregados a la brevedad posible. — Lutz Witte. Recibido en Secretaría hoy 1º de junio 1950. — horas once. — Anibal Uribarri. En 6 de junio 1950, se registró en "Control de Pedimentos Nº 4 fs. 53. Anibal Uribarri. En 10 de junio de 1950 notifiqué al Dr. Lutz Witte y presenté plano, firma, Lutz Witte, P. Figueroa. — Salta junio 13, 1950. Téngase por presentado el plano respectivo, por registrado el presente permiso de cateo solicitado por Dr. Lutz Witte, en el Dto. La Poma y por constituido domicilio en Plaza Hotel de esta ciudad. Para notificaciones en Secretaría designase los días jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. De acuerdo con lo dispuesto por Decreto del P. Ejecutivo de julio 23/943 pasen estos autos, con el duplicado, presentado a Dirección de Minas, a los efectos establecidos en el art. 5 del Decreto Reglamentario de setiembre 12/935.

Outes. Señor Jefe: Esta acción de acuerdo a los datos dados por el interesado, ha procedido a la ubicación de la zona solicitada resultando ésta totalmente superpuesta a los cateos 1720-R-50, 1676-R-49 y 1675-R-49, no correspondiendo por lo tanto seguir el trámite pertinente. — julio 7 1950. — H. Elias. En 31 de agosto 1950, corrí vista al Dr. Lutz Witte. Luz Witte, P. Figueroa. Señor Juez, Luz Witte, en el pedimento de cateo Nº 1734 a U. S. con respecto digo: La Dirección de Minas y Geología informa, que mi pedimento de cateo

1720—R, 1676—R— y 1675—R, por lo que no vale la pena seguir su trámite. — Esa su puesta superposición se manifestó, cuando se inscribió mi pedimento, en el Registro Gráfico de los pedimentos mineros, pero esto no quiere decir, que en el terreno se produce lo mismo, dado el defectuoso estado de los planos de esa zona. — En el presente caso me consta, que una superposición como la de muestra el plano minero, no puede existir en el terreno, pues los tres cateos 1720—R, 1676—R y 1675—R se relacionan a la confluencia de los Ríos Organullo y Tureca, cuyas quebradas abarcan, mientras que el pedimento mío se refiere a un punto de la quebrada del Gallo, afluente del Río Incachuli o Aguas Calientes. — A considerable distancia de los primeramente nombrados. — Ahora bien: El concesionario de un cateo tiene la obligación de estacarlo en el terreno, y si en esta operación resulten superposiciones con pedimentos anteriores que no pueden subsanarse de común acuerdo entre los titulares, es tiempo para acudir a la Autoridad Minera y pedir una solución justa y adecuada. — En vista de que estoy dispuesto y debo respetar derechos anteriores legalmente adquiridos, pido al Señor Juez ordene que se siga con el trámite de este expediente y me lo conceda oportunamente, salvo derechos de terceros y con la superficie que en el terreno resulte libre de superposición con cateos anteriores en estado de vigencia. — Lutz Witte. Recibido en Secretaría hoy 31 de agosto 1950, horas nueve. Neo. Señor Director: Este Departamento admite que los planos de Registro Gráfico pueden no reproducir exactamente la ubicación real que resulten tener los pedimentos en el terreno. — Con la salvedad que el interesado hace a fs. 7 vta. de respetar las superposiciones con cateos anteriormente concedidos y corriendo por cuenta exclusiva del solicitante los riesgos de efectuar un descubrimiento dentro de un cateo acordado a otro solicitante, este Departamento opina puede continuar el trámite de este expediente y concedérsele la superficie que en el terreno resulte libre de superposiciones a los cateos 1720—R y 1675—R mencionados por Registro Gráfico a fs. 5 de este expediente sin que se especifique el número exacto de hectáreas en estas condiciones. En caso de oposición corresponderá ordenar el estacamiento de los cateos, diciembre 15 de 1950. — José M. Torres. En 4 de Mayo—1951, Corri vista al Dr. Lutz Witte. P. Figueroa. — Señor Juez, Lutz Witte, en el pedimento de cateo exp. N° 1734—W— a U. S. con respecto digo: Que de acuerdo a lo manifestado por la Dirección de Minas y Geología a fs. 8 vta. pido se sirva ordenar la prosecución del trámite de este expediente y ordenar la inscripción de mi pedimento en el Registro correspondiente con la superficie que resulte libre de superposición con otros pedimentos mineros en estado de vigencia, declarándome desde ya obligado a respetar derechos mineros válidos que pudieran existir dentro del perímetro de mi pedimento, y someter cualquier divergencia que pudiere surgir con terceros a la consideración de la Autoridad Minera. Lutz Witte. Recibido en Secretaría hoy diez de mayo 1951, horas nueve y cuarenta. Neo. Salta, Mayo 14 de 1951. — Téngase presente lo manifestado y la contor-

midad expresada registre en registro de Exploraciones, el escrito solicitud de fs. 1, con sus anotaciones y proveídos. — Outes. — En 2 de Mayo 1951. Se registró en "Registro de Exploraciones" N° 5 folio 295, Neo. Salta, Mayo 21 de 1951. Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos, en el "Boletín Oficial" en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minería, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12/IX/44, Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado. Outes. En 6 de junio de 1951, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado, A. R. Carlsen. P. Figueroa. Señor Juez, Lutz Witte, en el pedimento de cateo exp. N° 1734—W—50, a U. S. con respecto digo: 1º, que habiéndose decretado la publicación de mi pedimento en el Boletín Oficial a fs. 11 vta. pido la entrega de los edictos correspondientes. 2º, que el propietario del suelo en que se halla el referido cateo, es el Sr. Carlos Serrey, domiciliado en la Capital Federal, calle Santa Fe y Vid. Lutz Witte. — Recibido en Secretaría hoy cuatro de julio 1951, horas once y veinte. Neo. — Salta, julio 4 de 1951. — Entréguese edicto solicitado. Oute. — Lo que se hace a sus efectos. Salta, Setiembre 5 de 1951. ANGEL NEO, Escribano de Minas.

el 11 al 26/9/51.

N° 7381 — Edicto de Minas: N° 1733. — "W". La autoridad minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas: Lutz Witte, geólogo, casado, mayor de edad, de nacionalidad alemana, y domiciliado en Plaza Hotel de esta ciudad a U. S. con respecto digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de 1º y 2º categoría situadas en tierras que fueron de D. Fermín Grande y cuyo actual propietario es desconocido, ubicadas en terrenos sin cultivo, edificio ni cercado, del Dto. La Loma de esta Provincia solicito el correspondiente permiso de cateo de 2.000 hectáreas que se ubicarán del modo siguiente: El camino de San Antonio de los Cobres a Santa Rosa de Pastos Grandes por el Abra del Gallo, después de haber dejado la Quebrada de Incachuli, se mantiene a la margen derecha del Río del Gallo, afluente del anterior, hasta llegar a una pequeña laguna, desde la cual, cruzando el Río, se endereza hacia el Abra del Gallo. De la Punta Norte de la mencionada Laguna se medirán 1.633 metros hacia el Oeste y en seguida con azimut N° 15° E. 1.000 metros hacia el N. E. N. para obtener el vertice Noroeste de un cuadrángulo rectangular de 6.000 por 3.333 metros, cuyos lados mayores tienen el azimut nombrado de S. 15° O. N. 15° E. Para su ubicación gráfica de este pedimento exclusivamente, indico, que la laguna que sirve como punto de partida, se halla a 5 kilómetros aproximadamente a N. 45° F. de el Abra del Gallo. Cuento con el personal necesario para esa exploración que será un capatáz y 4 mineros, y pido por lo tanto al señor Juez que previo los trámites reglamentarios me conceda el permiso de cateo en la forma descripta anteriormente. Lutz Witte. Recibido en Secretaría hoy 1º de Ju-

nio 1950, horas once, Anibal Urribarrí. En 6 de junio 1950 se registró en "Control de Pedimentos" N° 4 folios 52. Anibal Urribarrí. En 10 de junio 1950, notifiqué al Dr. Lutz Witte. Lutz Witte. P. Figueroa. Salta, junio 13/1950. Téngase por presentado el plano respectivo, por registrado el presente permiso de cateo solicitado por el Dr. Lutz Witte, y por constituido domicilio legal en el Plaza Hotel de esta ciudad. Para notificaciones en Secretaría designase los días jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. De acuerdo con lo dispuesto por Decreto del P. Ejecutivo de julio 23/1943 y pasen estos autos, con duplicado presentado, a Dirección de Minas a los efectos establecidos en el art. 5º del Decreto Reg. de Setiembre 12/1935. Outes. Señor Jefe: Esta Sección ha ubicado la zona solicitada en los planos de registro gráfico encontrándose éste superpuesto a los cateos N° 1675-R-49, y 1577-N-47, vigente para esta Sección. Este cateo ha sido registrado en el libro correspondiente bajo N° 1378 Agosto 2/1950. Elias. Señor Juez Lutz Witte en el pedimento de cateo exp. N° 1734 a U. S. con respecto digo: La Dirección de Minas ha observado que en la inscripción gráfica de mi pedimento en el plano minero aquel se superpone en gran parte a los cateos exps. Nos. 1675-R-1949, y 1577-N-1947. Pero resulta, que el plano minero en cuanto se refiere a esa zona, es sumamente defectuoso, lo que no es extraño tomando en cuenta, que no es el resultado de un levantamiento topográfico exacto sino una compilación de varios planos, itinerario y mensura de finca. Basta comparar varios de esos planos de uso oficial o semiformal, como el plano minero actual de la Provincia, el de la Dirección de Minas de la Nación para el anterior Territorio de los Andes, el plano Minero y catastral de la Provincia anterior el plano 1500.000 N° 17 hoja Salta del Instituto Geográfico Militar, y las diferencias que se observan en ellas para ver lo poco fidedigno que son en cuanto a detalles se refiere. Así como resulta en el presente caso, bien puede ser que dos pedimentos que se refieren a diferentes puntos en el terreno, se superponen aparentemente en el plano pero no en el terreno. De hecho y en realidad puede ser, que el cateo que solicito, pueda superponerse en algo al cateo N° 1577-N-1947, siempre que sea en vigor todavía, pero nunca al cateo N° 1675-R-1949, el cual está relacionado al Río Organullo que corre mucho más al Este de lo que figura en el plano minero. Ahora bien: El concesionario de un cateo tiene la obligación de estacarlo en el terreno, y si en esta operación resulten superposiciones con otros que no pueden subsanarse de acuerdo común, es tiempo para acudir a la autoridad minera y pedir una solución justa y adecuada. En vista de que estoy dispuesto y debo respetar derechos anteriores legalmente adquiridos, pido al Sr. Juez ordene que se siga el curso de este pedimento y me lo conceda oportunamente salvo derechos de terceros y con la superficie libre de superposición que en el terreno resulte. Lutz Witte. Recibido en Secretaría hoy treinta y uno de Agosto de 1950, siendo horas nueve. Neo. Señor Jefe: Conforme se dispone a fs. 9 la superficie que resulta libre de la zona que se solicita para cateo en este expediente, de acuerdo al plano oficial de Registro Gráfico, aproximadamente de 769 hectáreas. Noviembre 18/1950. Elias. Señor Director: De acuerdo al informe que antecede de Registro Gráfico la zona que resulta libre de superposición de este cateo es de acuerdo al plano oficial, aproxima-

damente de 788 hectáreas, estando ésta dividida en dos cuerpos el N. O. de 39 hectáreas y el cuerpo S. de 729. E. Figueroa. Señor Juez de Minas: Lutz Witte, en el pedimento de cateo exp. 1733-W, a U. S. con respecto digo: Según informe de la Direc. de Minas y Geología, mi pedimento se superpondría, entre otros y de acuerdo al plano Minero de la Provincia, parcialmente al pedimento exp. N° 1577-N. Este pedimento ha sido concedido, conforme a la publicación en el Boletín Oficial de 14 de julio 1949, con fecha julio 6 1949. Habiéndose trascurrido con exceso el máximo de su posible vigencia, que según art. 28 del Cód. de Minería no puede ser más de 300 días, aquel pedimento debe encontrarse virtualmente caduco. Por consiguiente pido al Sr. Juez, que previa averiguación del caso se sirva dejar sin efecto la reducción de mi pedimento por cuanto se hubiera podido superponer al citado pedimento exp. 1577-N. Lutz Witte. Recibido en Secretaría hoy veinte y uno de Noviembre 1950, siendo horas once. Neo. Salta, Noviembre 22/1950. Remitido que sea para su anotación el exp. 1577-N., Dirección de Minas. Outes. Señor Jefe: De acuerdo a lo solicitado por el interesado en escrito de fs. 10 y habiendo caucado el cateo 1577-N-47, con fecha noviembre 11 de 1950, esta Sección ha dejado sin efecto la superposición que la zona solicitada en este expediente acusaba a dicho cateo. Por lo tanto la zona que resulta libre es aproximadamente de 1592 hectáreas. Se acompaña croquis con bordante con el mapa minero. H. H. Elmar. Señor Juez de Minas: Lutz Witte en el pedimento de cateo exp. 1733-W, a U. S. con respecto digo: Según informe de la Dirección General de Minas y Geología a fs. 11, la zona libre de mi pedimento de superposición será de 1592 hectáreas según resulta de su inscripción gráfica en el plano minero de la Provincia no obstante sería posible y a mí me consta que de hecho en el terreno se encuentra libre toda la zona pedida de 2.000 Has. Por lo tanto pido al señor Juez: 1° Se sirva ordenar la inactivación de mi pedimento de cateo en el correspondiente registro con la superficie indicada de 1592 Has. con la salvedad de que me correspondan también las 408 has. restantes, en el caso de que en el terreno resulten libres de superposición con otros pedimentos que tengan prioridad y 2° disponga la prosecución del trámite de este expediente. Dr. Lutz Witte. Recibido en Secretaría hoy diez de mayo de 1951, siendo horas nueve y cuarenta. Neo. Salta, mayo 14/1951. Lo solicitado e informado por Dirección de Minas, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 1, con sus anotaciones y proveídas, fecho, vuelva al despacho. Outes. En 17 de mayo 1951, se registró lo ordenado en el libro "Registro de Exploraciones" N° 5, folios 290/94, Neo. Salta, mayo 17/1951. Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 Cód. Min., de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12/IX/1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Estado. Outes. En 6/1951, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado: A. R. Carlsen. P. Figueroa. Señor Juez de Minas: Lutz Witte, en el pedimento de cateo exp. N° 1733-W-50 a U. S. con respecto digo: 1° Que habiéndose decretado a fs. 15 vta. la publicación en el B. Oficial, vengo a pedir la entrega de los edictos 2° Que el dueño del terreno en que se halla ubicado el cateo, es el

Dr. Carlos Serrey, domiciliado en la Capital Federal, calle Santa Fé y Vidt. Lutz Witte. Recibido en Secretaría hoy cuatro de julio 1951, siendo horas once y veinte. Neo. Salta, Julio 4/1951. A despacho. Neo. Salta, Julio 4/1951. Entréguense los edictos solicitados. Al 2° Téngase presente. Outes. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Setiembre 5 de 1951. — ANGEL NEO Escribano de Minas.

e) 11 al 26/9/51

N° 7380 — EDICTOS DE MINAS: — Expte. N° 1765 "G" — La autoridad minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; Que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas, José Gavenda, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, comerciante, constituyendo domicilio en el París Hotel de esta ciudad a U. S. con respecto digo: Solicito permiso de cateo de minerales de la 1ª y 2ª categoría con excepción de boratos hidrocarburos y fluidos y gaseosos, de una superficie de 2.000 has. situadas en terrenos fiscales sin edificaciones cultivos ni cercados del Dpto. Los Andes de esta Provincia. — Formarán un cuadrángulo rectangular de 6.000 por 3333 metros, cuyo lado Oeste coincide con el lado Este del cateo exp. 1733-W-50, ubicándose un esquinero Noroeste a 1000 metros al N. 15° E. del esquinero Noroeste del mencionado cateo. Cuento con los elementos necesarios para esta exploración, los cuales serán comunicados oportunamente a la Autoridad Minera. — J. Gavenda. Recibido en Secretaría hoy 19 de Febrero de 1951, horas 10 y 30. Neo. Salta, febrero 22/1951. Se registró en el libro "Control de Pedimento N° 4", fs. 73, hoy fe. Neo. Salta Febrero 22 de 1951. Téngase por registrado el presente permiso de cateo, y por constituido domicilio en el "París Hotel" de esta ciudad. Para notificaciones en Secretaría designase los jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. Pasen estos autos a Dirección de Minas. Outes. Señor Jefe: Habiéndose efectuado la notificación pedida esta Sección ha ubicado en los planos de Registro Gráfico de acuerdo a los datos dados por el interesado encontrándose de acuerdo a dichos datos y planos en el Departamento de La Poma y no en el de los Andes como aversa el escrito de solicitud, y superpuesta con 336 hectáreas aproximadamente al cateo exp. N° 1675-R-49 — Por lo tanto ha sido registrada en el libro correspondiente con 1684 hectáreas bajo número de orden, 1402. — Abril 10 de 1951. Elicia. Señor Juez de Minas: José Gavenda en exp. 1765-G, a U. S. digo: que por la presente encargo al Dr. Lutz Witte con la prosecución del trámite de este pedimento, quien fija el mismo domicilio mio, París Hotel de esta ciudad firmando en prueba de conformidad Dr. Lutz Witte. — J. Gavenda. Recibido en Secretaría hoy 8 de junio de 1951 siendo horas 10 Neo. Salta, junio 8 de 1951. — A esta solicitud téngase al Dr. Lutz Witte, por autorizado para tramitar estos autos, en representación de D. José Gavenda, mantenido el domicilio en París Hotel de esta ciudad. Outes. Señor Juez: José Gavenda, a U. S. digo: declare conformidad con la ubicación Gráfica dada por Dirección de Minas y Geología, la superposición en 336 has. con el pedimento exp. 1675-R-49. — Me declaro dispuesto a responder, pido se sirva ordenar su registro con la superficie de 1406 hectáreas. El dueño del

terreno, en que se encuentra mi pedimento, es del Dr. Carlos Serrey, domiciliado en Buenos Aires calle Santa Fé y Vidt. — Dr. Lutz Witte. Salta, Julio 4 de 1951. — La conformidad manifiesta a lo informado por Dirección de Minas, con la salvedad apuntada a la superposición, regístrese en "Registro de Exploraciones". Outes. Salta, Julio 6 de 1951. — Se registró en el libro "Registro de Exploraciones" N° 5 Fs. 313— Neo. Salta, julio 11 de 1951. — Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 de Código de Minería de acuerdo con lo dispuesto por Decreto N° 4563 del 12/IX/1944. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Estado. Al 2° Téngase presente, para su oportunidad. Outes. — En 12 de julio de 1951. Notifiqué al Sr. Fiscal de Estado y firmar A. R. Carlsen. P. Figueroa. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Agosto 1° de 1951.

ANGEL NEO — Escribano de Minas

e) 11 al 26/9/51.

N° 7358 — EDICTO DE MINAS: Hago saber que a solicitud de la "Sociedad Minero "GUFRE" de Exploración y Explotación, en exptes. 1790-S '951, el Señor Juez de Minas Dr. Luis Víctor Outes, ha declarado de aprovechamiento común los escoriales procedentes del establecimiento de beneficio abandonado, denominado "Hornos de Chorillos" ubicados en el Dpto. Los Andes, paraje llamado "Agua de Castilla" a 14½ kilómetros de San Antonio de Los Cobres y a 500 metros del mojón "Kilómetros 174" del camino nacional de San Antonio de Los Cobres a Socompa. Se efectuó esta publicación de conformidad al art. 71 del Código de Minería. — Salta, Agosto 28 de 1951. — ANGEL NEO, Escribano Secretario.

e) 5 al 20/9/51

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 7403. — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Estanislao Rivadeneira, bajo apercibimiento legal. — Salta, 21 de agosto de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

E/21/8 al 5/11/51.

N° 7463. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 3ª Nominación Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL MARTINEZ, bajo apercibimiento legal. — Salta, junio 21 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e/20/9 al 2/11/51.

N° 7406. — SUCESORIO. — El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de CANDELARIA APATIA DE SERREY o CANDELARIA APATIE DE

SERREY.— Salta, 18 de Setiembre de 1951.— ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 19/9 al 31/10/51.

Nº 7396. — EDICTO SUCESORIO. — El señor juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Luis Ramón Casameiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de Román Quintán y Romano Leocadia Salinas de, bajo apercibimiento legal. — Salta, 11 de septiembre de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 18/9 al 30/10/51.

Nº 7393 — EDICTOS SUCESORIOS

El señor Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Luis Ramón Casameiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores, de doña ALCIRA GAMBERALE DE VIÑALS, bajo apercibimiento legal.

Salta, 11 de Septiembre de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 18/9 al 30/10/51.

Nº 7386. — EDICTOS SUCESORIOS. — El señor Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Luis Ramón Casameiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores, de don LEONCIA SEGURA DE GILCUARTERO, bajo apercibimiento legal. — Salta, 11 de Setiembre de 1951. — ANIBAL URRIBARRI.

17/9/51 al 29/10/51

Nº 7367. — TESTAMENTARIO: El Juez de 4ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Ramón Arturo Marí, cita por treinta días a herederos y acreedores de Da. PETRONA LUCENA o PETRONA LUCENA DE ORTIZ. — Salta, Agosto de 1951. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 6/8 al 22/10/51

Nº 7365 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia, 1ª. Nominación Civil y Comercial, Dr. Cardozo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA LUTRI DE CAUSARANO, bajo apercibimiento legal. — Salta, 5 de Setiembre de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 6/8 al 22/10/51

Nº 7363. — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil, de primera instancia Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Segismundo Cosloski. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 6/8 al 22/10/51

Nº 7357 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia y 1ª. Nominación Civil y Comercial, Dr. Jerónimo Cardozo, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SARA MENDEZ VALDEZ.

Salta, Agosto 27 de 1951.

JULIO ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 4/9 al 18/10/51.

Nº 7356 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Francisco Pablo Maioli, Juez de 1ª. Instancia y 2ª. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Bernardino García o García Córdoba, bajo apercibimiento de ley.

Salta, Septiembre 3 de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 4/9 al 18/10/51.

Nº 7353 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Francisco P. Maioli, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña RAFAELA OLARTE DE BURGOS. — Salta, Agosto 27 de 1951. — ENRIQUE GILBERTI DORADO, Secretario.

e) 31/8 al 15/10/51.

Nº 7348 — SUCESORIO. — El doctor Maioli, Juez Civil y Comercial 3ª. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FORTUNATO MARTINEZ. — Notifico a sus efectos.

Salta, agosto 27 de 1951.

ENRIQUE GILBERTI — Escribano Secretario
e) 31/8 al 15/10/51.

Nº 7343 — SUCESORIO. — El señor Juez de 2ª. Nominación Civil y Comercial, doctor Francisco Pablo Maioli, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMINIA o HERMINIA JAIMES DE DIAZ. — Salta, Agosto 27 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 29/8 al 11/10/51

Nº 7342 — SUCESORIO. — El señor Juez de 2ª. Nominación Civil y Comercial, doctor Francisco Pablo Maioli, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FERNANDEZ. — Salta, Agosto 27 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 29/8 al 11/10/51

Nº 7341 — SUCESORIO. — El Juez Civil 1ª. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CARDOZO DE ALVAREZ. Salta, Agosto 28 de 1951. — JULIO ZAMBRANO, Secretario.

e) 29/8 al 11/10/51

Nº 7340 — SUCESORIO. — El Juez de 1ª. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL OLIVEIRA. Salta, Agosto 18 de 1951. — JULIO ZAMBRANO, Secretario.

e) 29/8 al 11/10/51

Nº 7320 — EDICTO: JERONIMO CARDOZO, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISEO RODRIGUEZ ORTIZ. Julio R. Zambrano, Secretario. — Salta, 13 de Agosto de 1951.

e) 20/8 al 2/9/51

Nº 7319 — SUCESORIO: El Juez de 2ª. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO ISELLA.

Salta, Agosto 13 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Secretario.

e) 20/8 al 2/9/51

Nº 7316 — EDICTO: — El Juez Civil doctor Cardozo cita por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN CASIMIRO. — Julio R. Zambrano Secretario. — Salta, Agosto 14 de 1951. —

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 16/8 al 28/9/51.

Nº 7308 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil y Comercial, Primera Nominación Dr. Jerónimo Cardozo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRINIDAD SAJAMA DE CASTILLO. — Salta, Agosto 7 de 1951.

e) 14/8 al 27/9/51

Nº 7293 — EDICTO SUCESORIO. — Jerónimo Cardozo Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Navarro Gómez. Escribano Secretario interino. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. Salta, 2 de Agosto de 1951.

e) 9/8 al 24/9/51

Nº 7287 — SUCESORIO: — Citase por treinta días a herederos y acreedores de Antonia del Monte de Lopresti — Juzgado Civil y Comercial, Primera Nominación — Juez Dr. Cardozo. —

Salta, Agosto 2 de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario Interino

e) 7/8 al 20/9/51.

Nº 7286. — SUCESORIO: El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Abdón Yazlle. — Salta, Agosto 2 de 1951. — Carlos E. Figueroa. — Secretario interino.

e) 6/8 al 19/9/51.

Nº 7276 — SUCESORIO. — Ramón Arturo Marí, Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Dn. SERAFIN ACOSTA. Salta, Julio 30 de 1951. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.

e) 2/8 al 17/9/51.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 7379 — POSESION TREINTAÑAL. — JOSE MARIA RODRIGUEZ, ante Juzgado Segunda Nominación solicita posesión treintañal tres inmuebles en "Pichanal", Sectantás, Molinos. Primera: "ARBOL CAIDO" catastro Nº 1, limita: Norte, "La Loma" Suc. Felipe Garnica; Sud, "La Quebrada", Arturo Marín; Este, Campo Comunidad hasta Cumbres La Apacheta; Oeste, "Arbol Caído"; Ricardo Abán. Segundo: "CARDON", catastro Nº 444 limita: Norte, "Bombilla", José María Rodríguez; Sud, "Cardón", Gabino Rodríguez; Este, Campo Comunidad hasta Cumbres La Apacheta; Oeste Río Calchaqui. Tercero "BOMBILLA" catastro Nº 445, limita: Norte, Patricia Garnica; hoy Luisa Marín; Sud, Carmen S. de Guzmán, hoy "Cardón", José María Rodríguez; Este, Campo Comunidad hasta Cumbres La Apacheta; Oeste, Río Calcha-

qui. — RIEGAN: Acequia "Monte Nieve" Río Calchaquí: "Arbol Caído" tres horas cada ocho días en abundancia y cada dieciocho días en escasez; "Cardón" tres horas cada siete días en abundancia y cada diecisiete en escasez; "Bombilla" una hora y media cada siete días en abundancia y cada diecisiete en escasez. — Los tres inmuebles usan además una reguera por Acequia Del Bajo sin turno. — Cítase interesados por treinta días. GILBERTI DORADO, Secretario. — Salta, Septiembre 7 de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 10|9 al 24|10|51

Nº 7369 — EDICTOS POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el Dr. Ricardo A. San Millán, en representación de doña MARIA PEREYRA DE NARVAEZ, solicitando posesión treintañal de un inmueble denominado "CHUSCHA", ubicado en el departamento de Cafayate con una extensión de 200 mts. por el Norte; y 800 mts. por el Sud; al Poniente en la parte que colinda con Eduvijes Carpanchay tiene 800 mts. hasta dar con el Río Chuscha, para tomar dirección norte en una extensión de 400 mts. hasta la finca de Esteban Casimiro. LIMITES: Norte con la finca "Yacochuya" de Francisco Terraza; SUD con Eduvijes Carpanchay; NACIENTE; con propiedad de Eduvijes Carpanchay y PONIENTE; con Eduvijes Carpanchay y Río Chuscha. Ante el Juez de 1º Nominación Civil y Comercial. Se cita por treinta días a los interesados. Edictos en "Foro Salteño" y "Boletín Oficial". — Salta, Abril 27 de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 6|6 al 22|10|51

Nº 7368. — POSESION TREINTAÑAL. — El Sr. Juez de 1º Nominación en lo Civil, cita por el término de treinta días, a interesados en el juicio de posesión treintañal solicitado por don RUDOLFO LOPEZ, sobre un inmueble denominado "Ramadita", ubicado en el Departamento de Orán, Provincia de Salta, el que se encuentra comprendido dentro de los siguientes límites: NORTE: propiedad Sucesión Miguel Colque; SUD propiedad sucesión de Sixto López; ESTE: propiedad de Trifón Ruiz y OESTE: Río San Francisco - Catastro Nº 954. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 6|6 al 22|10|51

Nº 7354 — EDICTO: — Ante Juzgado Civil y Comercial Segunda Nominación, solicitó posesión treintañal doña TRASLACION ANTONIN DE RODAS sobre inmueble ubicada ciudad Orán de 43 metros por 64.50 metros limitados: Norte, calle Mitre Oeste, José Vaca; Sud, Sucesión Covadonga Avendaño de Cruz; ESTE, calle Carlos Pellegrini. — Salta, Agosto 13 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Secretario.

e) 3|9 al 16|10|51

Nº 7349 — Posesorio. — ANTONIA GUZMAN DE SARAPURA, ante juzgado Civil y Comercial 2ª Nominación, solicitó posesión treintañal de un lote terreno en "Silleta", Rosario de Lerma, limitando: Norte, con Miguel Suarez; Lste, Suc. Oeste, con Ricardo y Elisa Romer.

Salta, julio 4 de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Secretario

e) 31|8 al 15|10|51.

Nº 7347 — POSESORIO. — El Sr. Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a interesados en juicio posesorio sobre un inmueble en la Ciudad de Orán, promovido por Nelly Rivardo López de Carmagnola. Límites y extensión: Norte, Suc. Rufino Acuña; Sud, calle Arenales, mide 64.95 mts.; Este, calle Moreno, mide 43.30 mts.; Oeste, Nelly Rivardo López de Carmagnola. — Salta, Agosto 28 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 29|8 al 11|10|51

Nº 7317 — POSESORIO: Petrona López, ante el Juzgado de 2ª Nominación solicita posesión treintañal sobre el inmueble ubicado en San José de Orquera Departamento Metán, que limita Norte: Río Pasaje; Sud: Finca Las Represas, Este: propiedad Suc. Celso Barroso y Oeste; Suc. Cruz Parada. Se cita por treinta días a los interesados. Salta, Agosto 13 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Secretario.

e) 29|8 al 2|9|51

Nº 7289 — POSESION TREINTAÑAL. — El Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación de esta Provincia, cita por treinta días a interesados en la acción posesoria promovida por Mercedes del Carmen López, del inmueble ubicado en la localidad de Rosario de Lerma de esta Provincia, con una extensión de 40 mts. de frente, por 127 mts. de fondo, dentro de los siguientes límites: Norte, con Benito Velarde; Sud, con doña Ramona Toro de Villafañe; Este, calle Coronel Torino y Oeste, calle 9 de Julio. — Salta, Mayo 22 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI — Secretario.

J. ZAMBRANO — Escribano Secretario

e) 8|8 al 21|9|51.

Nº 7277 — POSESION TREINTAÑAL. — El Sr. Juez de 1º Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a interesados en juicio posesorio sobre un inmueble en el pueblo de San Carlos, promovida por JOSE DOLORES CISNEROS y GENOVEVA ACOSTA DE CISNEROS, límites y extensión: NORTE, hdo. Elisardo Pérez; mide 42 40 mts.; SUD, hdo. Mercedes E. de Michel, mide 42 40 mts.; ESTE, calle pública mide 21 80 mts.; OESTE, Pío y Eliseo Rivadensira, mide 22.30 mts. Salta, julio 4 de 1951. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 2|8 al 17|9|51

Nº 7273 — POSESION TREINTAÑAL. — El Juez doctor Francisco Pablo Maioli, cita por treinta días a interesados en juicio posesión treintañal promovido por Delicia Lovaglio de Sanabria del lote 5 C, manzana 63 catastro 2082 Orán, limitando: Norte calle López y Planas; Sud, partidas 1376 y 918 de Municipalidad Orán; Este, partida 912 propiedad de Pedro Zorra; Oeste, partida 917, con 34.90 metros frente por 43 40 metros fondo. — Salta, Julio 23 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 1|8 al 12|9|51

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 7370 — Clea Flores de Apaza, solicita deslinde mensura y amojonamiento de fracciones del inmueble denominado "Santa Rosa" ubicado en Acosta Dpto. de Guachipas, Pvcia. de Salta con estos límites: PRIMERA FRACCION por el Sud, con propiedad de Nieves Apaza de Sajama, que las divide la siguiente línea: tomando como punto de lindero la quebrada con agua que baja desde el Río Acosta, que se haya en la punta del "campo Las Colinas", línea recta al naciente hasta el punto denominado Divisadero, de aquí, siguiendo línea recta hasta el punto llamado "Aguada las Bolsas"; de allí línea recta al "Morrito Aspero", de donde sigue siempre con rumbo al naciente, sigue recta hasta dar con propiedad de la Sra. Juana Arrieta de Beltran; por el Norte con los herederos de doña Mercedes Loime; por el naciente con la nombrada Sra. Arrieta de Beltran, y propiedad del Sr. Calderón; y al poniente con propiedad que fué de don Miguel Fleming, río de Acosta de por medio: FRACCION SEGUNDA, limita por el NORTE con la fracción anteriormente descripta de doña Clea Flores de Apaza; por el Sud con propiedad de doña Nieves Apaza de Sajama o sus herederos; por el naciente con propiedades de esta y de doña Clea Flores de Apaza; el poniente con el río Acosta que las divide de la propiedad de Petrona Sajama de Balderrama. GERONIMO CARDOZO, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación cita y emplaza por edictos que se publicaran por 30 días, habiéndose designado para efectuar las operaciones al Ing. Juan Carlos Cadá. Publicación "Foro Salteño" y Boletín Oficial. — Salta, 30 Diciembre de 1950. J. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 6|6 al 22|10|51

Nº 7351. — DESLINDE. — Jerónimo Cardozo Juez Civil y Comercial Primera Nominación en el juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Pozo del Tumé" ubicada Dpto. de Anta Provincia de Salta y formada por tres fracciones unidas; lote "A": superficie 11.401 Hs. 4231 metros cuadrados, limitado: Norte, lote "B" o Tres; Sud, Las Llamas y El Destierro; Naciente, Miguel Lardies y Juan Delarregui (o de la Reyna) (lotes 4 y 7) y Poniente, "Bajo Hondo". Lote "B": superficie 17.151 Hs. 2.045 metros cuadrados, limitado: Norte, San Francisco y Lote C; Sud, lote "A" y "Bajo Hondo"; Naciente, Juan Delarregui (lote 7) y Horacio Bustos Morón (lote 10) y Poniente, "Jumi Pozo" y terrenos fiscales. Lote "C": superficie 4.198 Hs. 7.975 metros cuadrados limitado: Norte, con terrenos fiscales y "Aguitan"; Sud, lote "B"; Este, "Aguitan" y Horacio Bustos Morón (lote 10) y Oeste, "Simbólitto" y "San Francisco"; y con límites generales actuales según catastros: Norte, propietario desconocido; Sud, Ricardo J. Castellanos; Este, Consejo General de Educación y Oeste, Pedro S. Párramo; ordena se practiquen operaciones perito propuesto Agrimensor Nacional Alberto Antonio Ferreyra, conformidad dispone art. 570 y siguientes Código Procedimientos, citándose colindantes e interesados por treinta días diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y señalando notificaciones Secretaría lunes y jueves y subsiguientes habi-

les caso feriado. Promovido por Francisca R. de Vionet y otro. — Salta, 27 de Agosto de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Secretario.

e) 31/8 al 15/10/951

Nº 7350 — Jerónimo Cordozo, Juez Civil y Comercial Primera Nominación tiene por iniciado replanteo deslinde, mensura y amojonamiento finca Tronco Negro, Puesto de Cava o Providencia, situada departamento San Martín limitada actualmente: Norte, finca "Igua" fué sucesión Luis de los Ríos hoy José E. Mecke; Sud, "Angostura" de Alfredo y Felipe Chagra; Este, "Las Maravillas de Francisco Tobar y Oeste, terreno fueron Indios Chaneses, ordenándose practiquen operaciones conformidad título XXI del Código Procedimientos por el agrimensor Napoleón Martorena; se cite y emplace colindantes e interesados por treinta días diarios Foro Salteño y Boleín Oficial, y se dé intervención Fiscal Estado, Fiscal Judicial y Departamento Agrimensura. Promovido por Ricardo y Angel Molino. — Salta, 17 de Julio de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Secretario.

e) 31/8 al 15/10/951

Nº 7314 —

El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia tiene por presentado al Dr. Mercedes Cuéllar por los señores: Juan Bautista Lucio Mesples y Angel Aldo Sbrogio e iniciada acción de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "La Vaquería", partido de Sauce Redondo, departamento de Guachipas, encerrada dentro de los siguientes límites: Norte y Sud, con propiedad que fuera de don Ignacio Ortiz, después de don J. Arturo Michel, hoy de los herederos de este último; este con los mismos herederos de Michel Ortiz, separados por las Cimas del cerro "El Fuerte"; Oeste, con el río Guachipas, y sea por el perito propuesto Ingeniero Civil don Rafael J. López Azuara. Publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", haciéndose saber las operaciones a practicarse y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del código para que se presenten las personas que tuvieren algún interés en dichas operaciones a ejercitar sus derechos. Cítese al señor Fiscal de Gobierno a los fines correspondientes (art. 573 del cód. citado) lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Agosto 13 de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 16/8 al 28/9/51.

REMATES JUDICIALES

Nº 7402. — JUDICIAL
POR
CELESTINO I. SARTINI
(Casa en esta Ciudad)

Por disposición del Juez de la Cámara de Paz Letrada, en la ejecución Barattieri Salva, dor vs. Angel Chocobar, Remataré el día 10 de Octubre próximo, en mi Escritorio Calle Caseros Nº 740 a horas 18, con la BASE de \$ 8.933.32 moneda nacional, una casa ubicada en esta Ciudad calle Mendoza Nº 1381 y que consta de tres habitaciones adobe, g.

lería, agua corriente etc. sobre un terreno de diez metros de frente por treinta y dos metros de fondo y está inscrita al folio 335, asiento 3 del libro 12 del Registro de Inmuebles de la Capital. En el acto del Remate SENA 20% Comisión de arancel a cargo del comprador. CELESTINO I. SARTINI, Martillero Público.

e) 20/9 al 10/10/51.

CITACION A JUICIO

Nº 7395 — CITACION A JUICIO: — Por Resolución de la Excm. Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 2, a cargo del suscripto, cítese a don Claudio García, por edictos que se publicarán durante veinte días, a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo que le sigue don Andrés Pumpido, bajo prevención de que en caso de no hacerlo se le nombrará defensor oficial. — Salta, Agosto 6 de 1951. — JOSE HERNAN FIGUEROA ARAOZ, Secretario.

e) 18/9 al 15/10/51.

Nº 7394. — CITACION A JUICIO: — Por Resolución de la Excm. Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 3 a cargo del suscripto, cítese a don ROGELIO o DAMIAN ROGELIO BAZAN, por edictos que se publicarán veinte veces, a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio que por cobro de pesos le sigue don Andrés Pumpido, bajo prevención de que en caso de no hacerlo se le nombrará defensor oficial. — Salta, Agosto 6 de 1951. — JUAN SOLER, Secretario.

e) 18/9 al 15/10/51.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 7404. — EDICTO
NOTIFICACION DE SENTENCIA A DON
NOLBERTO CRUZ

La Cámara de Paz Letrada de la Provincia de Salta, en la ejecución prendaria — Francisco Moschetti y Cía. vs. Nolberto Cruz, Exp. Nº 2056/51 que se tramita por ante la Secretaría Nº 2, ha dictado sentencia con fecha 20 de Agosto del cte. año, cuya parte dispositiva dice: FALLA: Disponiendo se leve adelante la presente ejecución, hasta hacerse trance y remate de los bienes embargados. Con costas, a cuyo efecto regulo el honorario del Dr. Carlos R. Pagés en la suma de Ciento once pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional (Arts. 2º, 4º 6º y 17 de la Ley 1098).

Notifíquese por edictos (Art. 460 del Cód. de Proc.) y repóngase. — (Ido.) Rafael Angel Figueroa. — Daniel Fleming Benites. — Rodolfo Tobías. — Lo que el suscripto secretario notifica al interesado por medio del presente edicto. — Salta, Setiembre de 1951. — JOSE HERNAN FIGUEROA ARAOZ. — Secretario.

e) 20/9 al 24/9/51.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 7387. — CONTRATO DE SOCIEDAD. — En la ciudad de Salta, capital de la provincia del

mismo nombre, República Argentina, a los treinta días del mes de Agosto del año un mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores SALOMON SIVERO, sirio, casado en primeras nupcias con doña Narcisca Sagle; y don ELIAS NAZR, argentino, soltero, ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes disposiciones: PRIMERO. Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad con el régimen de la Ley Nacional, número once mil seiscientos cuarenta y cinco, para la explotación de: Cortada de materiales de construcción, Fábrica de cables, Mercaderías generales y cualquier otro negocio lícito. SEGUNDO. La sociedad girará bajo la denominación de: CORTADA SIVERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijando su domicilio legal en esta ciudad de Salta, en Avenida Independencia sin número, lugar donde se encuentra ubicado el Establecimiento Industrial y Comercial Cortada Sivero, sin perjuicio de poder establecer sucursales en cualquier parte o punto de la República. TERCERO. El término de la duración de la sociedad será de cinco años, contados desde el primero del mes de Julio del año un mil novecientos cincuenta y uno, en que empezó de hecho su existencia, ratificando, por tanto, los socios, todas las operaciones realizadas desde esa fecha hasta hoy. CUARTO. El capital social queda fijado en la suma de: QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE curso legal, representados por quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Dicho capital se aporta en la siguiente forma y proporción: por el socio señor SALOMON SIVERO, cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, o sean cuatrocientas cincuenta cuotas, que quedan totalmente integradas con el valor de las mercaderías, muebles y útiles, créditos, automotores, maquinarias, herramientas, semovientes y demás bienes que constituyen el Activo Líquido. De dicho activo líquido que es de seiscientos ochenta mil trescientos setenta y ocho pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional, se deduce el Pasivo que importa la suma de doscientos treinta mil trescientos setenta y ocho pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional, quedando así reducido su aporte a la cantidad de: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL. El socio señor ELIAS NAZR aportó la cantidad de: CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, o sean cincuenta cuotas, que integra también totalmente con el valor de crédito a su favor por la suma de: Cuarenta y seis mil quinientos veinte pesos moneda nacional, por terrenos vendidos en mensualidades, y la cantidad de: Tres mil cuatrocientos ochenta pesos moneda nacional en dinero efectivo; cuyo detalle consta en Inventario General practicado y que en prueba de conformidad y aceptación ha sido firmado por los contratantes. QUINTO. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, como gerentes de la misma, debiendo obrar conjuntamente en todos los negocios y operaciones en que esta intervenga. Las facultades que derivan de la administración comprenden: ajustar locaciones de servicios, comprar y vender mercaderías, exigir fianzas,

aceptar y otorgar daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos, conviniendo sus condiciones y precios otorgar todas clases de cancelaciones y suscribir las escrituras respectivas, verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero, conferir poderes especiales o generales de administración, delegando a un tercero las atribuciones preinsertas y otorgarlas sobre asuntos judiciales de cualquier clase y jurisdicción que fueren, tomar dinero prestado de los Bancos o particulares y suscribir las obligaciones correspondientes, descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, u cualquier otra clase de créditos sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas, adquirir, enagenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de créditos públicos o privados; pudiendo en fin realizar cuantos mas actos sean propios de la administración, realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto por cuenta de la sociedad y a cargo de terceros. El detalle de facultades que antecede es simplemente enumerativo y no limitativo, pudiendo por lo tanto, los socios, realizar, sin limitación alguna todos los actos y gestiones necesarias para el amplio ejercicio de sus funciones. Los socios gerentes solo podrán obrar individualmente en las siguientes operaciones de administración: Cobrar y pagar deudas Activas y Pasivas. SEXTO. Los socios están obligados a dedicar todo su tiempo a los negocios sociales, y gozarán de una asignación mensual de quinientos pesos moneda nacional, que se imputarán a la cuenta de sueldos y jornales. SEPTIMO. El día treinta de Junio de cada año, se practicará un Inventario y Balance general del Activo y Pasivo de la sociedad, el que deberá ser firmado por los socios dentro de los diez días siguientes a su terminación. Si dicho Balance no fuera firmado u observado dentro de este término, se entenderá que los socios aprueban las constancias del mismo. De las utilidades líquidas realizadas que resulten de cada Ejercicio Económico, se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de Reserva Legal, obligación que cesará cuando ese fondo alcance a un diez por ciento del Capital Social; un cinco por ciento para el fondo de Reserva para Deudores Incobrables; y el noventa por ciento restante se distribuirá entre los socios por partes iguales, las pérdidas en caso de que las hubiera serán soportadas en la misma proporción. OCTAVO. La sociedad no podrá comprometer su firma otorgando su fianza o garantías a terceros. NOVENO. Los socios se reunirán en junta cada vez que lo estimen conveniente, para considerar la marcha de los negocios sociales y adoptar las medidas que consideren oportunas para su mejor desenvolvimiento. El socio que no pueda concurrir personalmente podrá hacerse representar en la junta por otra persona mediante autorización escrita, debiendo en estos casos transcribirse la autorización en el acta respectiva. DECIMO. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad podrá continuar

su giro o entrar en liquidación, según se convenga entre el socio sobreviviente y los herederos del fallecido que unificarán su representación. En cualquier caso que los socios resolvieran la disolución de la sociedad, procederán a la liquidación en la forma que ellos mismos determinen, siempre que no contraríen las disposiciones legales. Teniendo en este caso el socio Salomón Sivero, derecho exclusivo a hacerse cargo del Activo y Pasivo de la sociedad. DECIMO PRIMERO. Las cuotas de Capital no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sino con la conformidad del otro socio. Siendo rechazada la transigencia, al socio le queda el derecho de recurrir ante la justicia competente. Si la venta se hace judicialmente autorizada, el otro socio tendrá opción para adquirir las cuotas, en iguales condiciones que las ofrecidas por terceras personas ajenas a la sociedad. DECIMO SEGUNDO. Si los socios resolvieran no prorrogar la sociedad una vez vencido el término establecido para su duración, se procederá a la liquidación de la misma, haciéndose cargo el socio Salomón Sivero del Activo y Pasivo de la sociedad, debiendo el socio Elías Nazr conceder un plazo de ciento ochenta días, al socio Salomón Sivero, para hacer efectivo el pago del Capital que le corresponde más cualquier otro crédito que pudiera tener a su favor. DECIMO TERCERO. Todas las divergencias que se produzcan entre los socios durante el funcionamiento de la sociedad, al disolverse o liquidarse, serán resueltas por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada socio. En caso de que los árbitros no llegaran a un acuerdo absoluto, la divergencia será sometida a la decisión judicial. DECIMO CUARTO. En todo lo que no esté previsto en el presente contrato, esta sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley, número once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre Sociedades de Responsabilidad Limitada, y por las disposiciones del Código de Comercio y Código Civil que se conformen con su naturaleza jurídica. En la forma expresada los contratantes dan por celebrado este contrato y se obligan con arreglo a derecho. Raspa de E—E—d—vale. — SALOMÓN SIVERO - ELÍAS NAZR, e) 17 al 21/9/51

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 7410. — TRANSFERENCIA DE COMERCIO

Se comunica al comercio y terceros en general que por ante el suscripto escribano se tramita la transferencia del negocio denominado "Mercadito y Despensa del Plata", de propiedad de la sociedad "Sanchez y Cía. — Sdc. de Resp. Ltda." con domicilio en la calle Apollinario Figueróa Nº 250, transferencia que se realizará en favor de la firma "Esteban Hermanos" integrada por los Sres. Fermín y Víctor Esteban, con domicilio en la calle Dean Funes Nº 510, de esta ciudad. La sociedad vendedora tomará a su cargo el pasivo existente. Para oposiciones y reclamos las partes constituyen domicilio especial en la escribanía del suscripto calle Mitre 473 — Salta. — Salta, Setiembre de 1951.

e)21| al 27|9|51.

AVISOS VARIOS

ASAMBLEAS

Nº 7401. — COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SALTA

Citación para Asamblea Ordinaria

Convócase a los socios activos de este Colegio a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 3 de octubre próximo, a horas 19, en el local del Colegio, calle Zuviria Nº 493, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º.— Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º.— Lectura y consideración de la Memoria.
- 3º.— Lectura y consideración del Balance General.
- 4º.— Realización de elecciones para la designación de los miembros que integrarán el nuevo Consejo Directivo, por cuanto el actual Consejo termina sus funciones por expiración del término legal. Salta, setiembre 19 de 1951.

FRANCISCO CABRERA

Presidente

ROBERTO DIAZ

Secretario

e)20|9 al 31|10|51

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

CONVOCATORIA A ELECCIONES**DECRETO N° 8298 — G.**

Salta, Septiembre 10 de 1951.

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E
INSTRUCCION PUBLICA:**

Debiendo tener lugar el día domingo 11 de noviembre venidero las elecciones de Presidente y Vice-presidente de la Nación, Senadores y Diputados Nacionales; Gobernador y Vice-gobernador de la Provincia; Senadores y Diputados Provinciales, Intendentes y Concejales Municipales, por imperio de lo estatuido por los artículos 37, 67, 177 y 192 de la Ley Nacional de Elecciones N° 14.032; como así también de conformidad a lo preceptuado por los artículos 12, 13 primera parte, 16, 18, 19, 22, 23, 32, 175 última parte de la Ley N° 1335 de Elecciones de la Provincia; y—

CONSIDERANDO:

Que por decreto N° 8219, de fecha 6 del mes en curso, se divide el territorio de la provincia en tres circunscripciones electorales a los efectos de la elección de Diputados Nacionales, de conformidad a lo establecido por los artículos 46 y 48 de la Ley Nacional de Elecciones precitada, que comprenderán los siguientes departamentos: 1a. circunscripción, La Capital, La Caldera, General Güemes y Metán; 2a. circunscripción, Anta, Rivadavia, San Martín, Orán, Iruya, y Santa Victoria y 3a. circunscripción, Rosario de la Frontera, La Candelaria, Guachipas, Cafayate, San Carlos, Molinos, Cachi, Los Andes, La Poma, Rosario de Lerma, Cerrillos, Chicoana, y La Viña;

Por ello, y de acuerdo a las reglamentaciones de la Ley N° 14.032 de Elecciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Convócase al pueblo de la provincia, para el día 11 de noviembre de 1951, a objeto de proceder a la elección de Presidente y Vice-presidente de la Nación, para el período gubernamental de 1952-1958, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 37, 67 y 192 de la Ley Nacional N° 14.032.

Art. 2° — Convócase, igualmente, para el día domingo 11 de noviembre de 1951, al electorado de la Provincia para elegir un (1) Diputado Nacional, por cada una de las siguientes circunscripciones electorales:

- 1a. circunscripción: Departamentos de: La Capital, La Caldera, General Güemes y Metán;
- 2a. " Departamentos de: Anta, Rivadavia, San Martín, Orán, Iruya y Santa Victoria; y
- 3a. " Departamentos de: Rosario de la Frontera, La Candelaria, Guachipas, Cafayate, San Carlos, Molinos, Cachi, Los Andes, La Poma, Rosario de Lerma, Cerrillos, Chicoana y La Viña.

Art. 3° — Convócase al pueblo de la provincia para el día 11 de noviembre venidero para elegir dos (2) Senadores Nacionales para el período comprendido de 1952-1958.

Art. 4° — Convócase al pueblo de la provincia para el

día 11 de noviembre próximo para elegir Gobernador y Vice-gobernador de la provincia para el período constitucional establecido en el artículo 117 de la Constitución de la Provincia.

Art. 5° — Convócase al pueblo de los departamentos que a continuación se expresan, para elegir sus representantes a la H. Legislatura, el día domingo 11 de noviembre del año en curso, de conformidad a lo preceptuado por el artículo 12 de la Ley 1335, de elecciones de la Provincia, 69 y 70 de la Constitución en vigencia, en la siguiente forma:

DEPARTAMENTO DE LA CAPITAL: Un (1) Senador titular y un (1) senador suplente; diez (10) diputados titulares y diez (10) diputados suplentes;

ROSARIO DE LA FRONTERA: Un (1) Senador titular y un (1) Senador Suplente; dos (2) diputados titulares y dos (2) diputados suplentes;

ROSARIO DE LERMA: Un (1) Senador titular y un (1) Senador Suplente; dos (2) Diputados titulares y dos (2) diputados suplentes;

METAN: Un (1) Senador titular y un (1) Senador Suplente; dos (2) diputados titulares y dos (2) Diputados Suplentes;

ANTA: Un (1) Senador titular y un (1) Senador Suplente; dos (2) Diputados titulares y dos (2) Diputados Suplentes;

ORAN: Un (1) Senador titular y un (1) Senador Suplente; dos (2) Diputados titulares y dos (2) Diputados Suplentes;

GRAL. JOSE DE SAN MARTIN: Un (1) Senador titular y un (1) Senador Suplente; dos (2) Diputados titulares y dos (2) Diputados Suplentes;

GENERAL GUEMES: Un (1) Senador titular y un (1) Senador Suplente; dos (2) Diputados titulares y dos (2) Diputados Suplentes;

RIVADAVIA: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente;

LA CANDELARIA: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente;

IRUYA: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado Suplente;

SANTA VICTORIA: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente;

LA CALDERA: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente;

CHICOANA: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente;

CERRILLOS: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente;

LA VIÑA: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente;

GUACHIPAS: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente;

CAFAYATE: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente;

MOLINOS: Un (1) Senador titular y un (1) Senador su-

plente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente;
SAN CARLOS: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente;

CACHI: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente;

LA POMA: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente;
LOS ANDES: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente.

Art. 6º — De conformidad a lo preceptuado por el artículo 19 de la Ley Nº 1135, de elecciones de la provincia, cada elector del departamento de la Capital votará por un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente, por seis (6) Diputados titulares y seis (6) Diputados suplentes.

Cada elector de los departamentos de Rosario de Lerma, Metán, Anta, Rosario de la Frontera, Orán, General Güemes y San Martín, votará por un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente, por dos (2) Diputados titulares y dos (2) Diputados suplentes.

Cada elector de los departamentos de Rivadavia, La Candelaria, Iruya, Santa Victoria, La Caldera, Chicoana, Cerrillos, La Viña, Guachipas, Cafayate, Molinos, San Carlos, Cachi, La Poma, y Los Andes, votará por un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; por un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente.

Art. 7º — Convócanse a los pueblos de los Municipios que a continuación se detallan a elegir el día domingo 11 de noviembre próximo venidero, Intendentes y Concejales, estos últimos en el número que en cada caso se expresan (Artículos 175 y 176 de la Constitución de la Provincia):

GENERAL GUEMES: Un (1) Intendente, seis (6) Concejales titulares y seis (6) Concejales suplentes;

CAMPO SANTO: Un (1) Intendente, seis (6) Concejales titulares y seis (6) Concejales suplentes;

17 DE OCTUBRE: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

METAN: Un (1) Intendente, seis (6) Concejales titulares y seis (6) Concejales suplentes;

ORAN: Un (1) Intendente, seis (6) Concejales titulares y seis (6) Concejales suplentes;

ROSARIO DE LA FRONTERA: Un (1) Intendente, seis (6) Concejales titulares y seis (6) Concejales suplentes;

ROSARIO DE LERMA: Un (1) Intendente, seis (6) Concejales titulares y seis (6) Concejales suplentes;

TARTAGAL: Un (1) Intendente, seis (6) Concejales titulares y seis (6) Concejales suplentes;

AGUARAY: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

ANGASTACO: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

LAS LAJITAS (Anta): Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

EL QUEBRACHAL (Anta): Un (1) Intendente, tres (3)

Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;
JOAQUIN-V. GONZALEZ (Anta): Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

APOLINARIO SARAVIA (Anta): Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

CACHI: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

CAFAYATE: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

LA CALDERA: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

CAMPO QUIJANO: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

LA CANDELARIA: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

EL CARRIL: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

CHICOANA: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

CERRILLOS: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

CORONEL MOLDES: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

LA VIÑA: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

EMBARCACION: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

EL GALPON: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

GUACHIPAS: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

IRUYA: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

LA MERCED: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

PICHANAL: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

MOLINOS: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

LA POMA: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

RIO PIEDRAS: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

RIVADAVIA BANDA NORTE: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

RIVADAVIA BANDA SUD: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

EL POTRERO — 2a. Sección R. de la Frontera: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

SAN ANTONIO DE LOS COBRES: Un (1) Intendente, tres

(3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;
TOLAR GRANDE: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

SAN LORENZO Capital: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

SANTA VICTORIA: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

SAN CARLOS: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

SANTA ROSA (Orán): Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

EL TALA: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

URUNDEL: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

GENERAL ENRIQUE MOSCONI: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes.

Cada elector de los Distritos Municipales de Orán, General Güemes, Campo Santo, Tartagal, Rosario de la Frontera, Rosario de Lerma y Metán, podrá votar por cuatro (4) Concejales titulares y cuatro (4) Concejales suplentes.

Cada elector de los Distritos Municipales de 17 de Octubre, Aguaray, Angastaco, Las Lajitas (Anta), El Que-

brachal (Anta), Joaquín V. González (Anta), Apolinario Saravia (Anta), Cachi, Cafayate, La Caldera, Campo Quijano, La Candelaria, El Carril, Chicoana, Cerrillos, Coronel Moldés, La Viña, Embarcación, El Galpón, Guachipas, Iruya, La Merced, Pichanal, Molinos, La Poma, Río Piedras, Rivadavia Banda Norte, Rivadavia Banda Sud, El Potrero 2a. Sección de Rosario de la Frontera, San Antonio de los Cobres, Tolar Grande, San Lorenzo (Capital), Santa Victoria, San Carlos, Santa Rosa (Orán), El Tala, Urundel y General Enrique Mosconi, podrá votar por dos (2) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.

Art. 8º — De conformidad a lo preceptuado por el artículo 178 de la Constitución de la Provincia, los Intendentes y Concejales Municipales durarán tres (3) años en sus funciones, para el período constitucional que se inicia en el año 1952.

Art. 9º — Hágase conocer este decreto al Ministerio del Interior, al señor Juez Electoral de Sección y al H. Tribunal Electoral de la Provincia, a los efectos legales consiguientes.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

X A M E N A

Pedro De Marco

ES COPIA:

e) 12 al 25/9/51.